

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL AGUA**

2021-2025

**Agencia de Regulación
y Control del Agua**



**GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE**

Reseña Histórica

La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA-, fue creada mediante Decreto Ejecutivo 310 publicado en el Registro oficial 236 de 30 de abril de 2014, en el mismo, se reorganizó la Secretaría del Agua, creándose la Agencia de Regulación y Control del Agua –ARCA- y la Empresa Pública del Agua -EPA-, instituciones que asumieron parte de las competencias que hasta el momento ejercía la Secretaría del Agua. Las competencias de la ARCA establecen efectuar actividades de regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, así como de la gestión de la calidad y cantidad.

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua –LORHUyA- en su Art. 21, determina que: “(...) la ARCA es un organismo de derecho público, de carácter técnico -administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional (...”).

El Art. 23 de la Ley ibídem, relacionado con las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua, establece entre otras, el dictar, establecer y controlar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales; coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional la regulación y control de la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades; regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua; y, emitir informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua, así como también emitir normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica, y controlar su cumplimiento.

La Agencia de Regulación y Control del Agua desarrolla sus actividades en función de la Agenda Regulatoria y del Plan de Control. Estos instrumentos están alineados a la política pública y se rigen por los lineamientos emitidos por el Directorio de la Agencia, mismo que está conformado por: el representante de la Autoridad Única del Agua, o su delegado, el titular del Ministerio de Salud o su delegado, y el representante de la Secretaría Nacional de Planificación.

La ARCA, como ente regulador del Sector Hídrico, alinea sus objetivos estratégicos institucionales al Plan Nacional de Desarrollo: Creando Oportunidades; al Eje Institucional, que contempla el Objetivo Nacional #14 “Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.”; y, al Eje Transición Ecológica a través del objetivo #13 “Promover la gestión integral de los recursos hídricos”.

La Agencia como parte de su direccionamiento estratégico (Agenda Regulatoria) y conforme a las políticas sectoriales, hasta la presente fecha ha desarrollado un total de 12 instrumentos regulatorios, que buscan regular las actividades de los actores del sector hídrico, de los cuales 11 se encuentran vigentes. La aplicación de estas regulaciones, han marcado la pauta para las actividades de control que, desde el 2015 ha desarrollado la ARCA.

A fin de direccionar el trabajo de la Agencia para el período 2021-2025, las Direcciones Técnicas de la ARCA, han analizado la problemática del sector hídrico, definiendo tres riesgos principales:

- Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico.
- Infraestructura hidráulica ineficiente, obsoleta o inexistente.
- Ausencia de planificación y gestión de los servicios vinculados al agua.

Por otro lado, la ARCA se encuentra vinculada a varias instituciones del sector público, ya sea por actividades de aprobación, coordinación, financiamiento, entre otras, a nivel de instituciones de la

Agencia de Regulación y Control del Agua

Página 2 de 52

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

función ejecutiva, transparencia y control social, entidades del régimen autónomo descentralizado, banca pública y personas jurídicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Como visión al año 2025, la Agencia de Regulación y Control del Agua pretende ser reconocido a nivel nacional como el organismo estatal de regulación y control eficiente, eficaz y transparente que promueve la calidad, cantidad y acceso equitativo al agua.

Para el efecto, en la Planificación Estratégica Institucional 2021-2025 se establecen los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

1. Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.
2. Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.
3. Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.
4. Fortalecer las capacidades institucionales.

La definición de los indicadores, así como de las estrategias a ser consideradas para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, han sido elaboradas de manera conjunta por todos los niveles estratégicos de la ARCA y marcan las líneas de acción que indicarán cómo alcanzar los Objetivos Estratégicos planteados y sus metas.

Para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la ARCA, en el período 2022-2025, se estimó un presupuesto aproximado de USD 16.378.850,30.

Agenzia di Regolazione e Controllo dell'Acqua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 3 de 52



Repubblica
del Ecuador

Introducción

De conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales y garantiza el ordenamiento territorial. Según el Art. 9 del mencionado Código, el ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Según la misma normativa, las instituciones sujetas al ámbito de este código excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios que serán de obligatorio cumplimiento.

Paralelamente, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la planificación institucional incluirá indicadores de resultado, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en coordinación con los entes competentes. Las entidades del sector público deberán remitir de manera oportuna la información sobre el cumplimiento de su planificación.

El Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua, reformado el 07 de julio de 2022, establece como atribuciones y responsabilidades del Directorio de la institución:

- Aprobar las políticas de la Agencia, en concordancia con la política nacional en materia de regulación y control del agua y evaluar su cumplimiento.
- Conocer el plan estratégico institucional vigente de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA.

Bajo este contexto, y en cumplimiento a la normativa vigente establecida para el efecto, la ARCA presenta el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, a través del cual se realiza el despliegue de sus estrategias, en concordancia del Plan Nacional de Desarrollo “Creando Oportunidades”.

Mediante este instrumento se pretende plasmar el accionar institucional, la visión estratégica de la Máxima Autoridad y las prioridades de la Agencia para los próximos cuatro años.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Índice de Contenido

Reseña Histórica	2
Introducción	4
1. Descripción y diagnóstico Institucional.	7
1.1 Descripción de la Institución.....	7
1.1.1 Breve descripción histórica de la institución.....	7
1.1.2 Competencias, facultades, atribuciones y rol.....	10
1.2 Diagnóstico Institucional.....	13
1.2.1 Gestión Técnica.....	13
1.2.2 Planificación Institucional.....	15
1.2.3 Estructura Organizacional.....	15
1.2.4 Talento Humano.....	18
1.2.5 Tecnologías de la Información y Comunicaciones	19
1.2.6 Procesos y Procedimientos.....	20
2. Análisis Situacional.....	20
2.1 Análisis de contexto.....	20
2.1.1 Político.	20
2.1.2 Económico	24
2.1.3 Social	26
2.1.4 Tecnológico.....	27
2.1.5 Cultural	27
2.2 Análisis sectorial y diagnóstico territorial.....	28
2.2.1. Regulaciones emitidas por la ARCA	30
2.2.3. Resumen - Logros en el año 2018 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.....	31
2.2.3. Resumen - Logros en el año 2019 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.....	32
2.2.4. Resumen - Logros en el año 2020 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.....	33
2.2.5. Resumen - Logros en el año 2021 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.....	34
2.2.6. Resumen - Logros en el año 2022 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.....	35
2.3 Mapa de actores.....	36
2.3.1 Mapa de relacionamiento Interinstitucional.....	41
2.4 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).....	41
3. Elementos Orientadores.....	43
3.1 Visión.....	43
3.2 Misión.....	43
3.3 Valores	44
3.4 Compromisos y responsabilidades de los servidores y trabajadores.....	45
3.5 Compromisos y responsabilidades de la Agencia de Regulación y Control.	45
4. Objetivos Estratégicos Institucionales	46
4.1 Mapa Estratégico	47
4.2 Indicadores	48
5. Diseño de Estrategias, Programas y Proyectos	49
5.1 Estrategias	49
5.2 Identificación de programas y proyectos	49
5.3 Implementación de la política pública con enfoque territorial	50
6. Programación Plurianual y Anual de la Política Pública.....	51
6.1 Programación Plurianual de la Política Pública (PPPP)	51



Índice de Tablas

Tabla 1 Demarcaciones Hidrográficas del Ecuador	8
Tabla 2 Presencia Institucional propuesta por la ARCA. (Oficinas Técnicas)	10
Tabla 3 Matriz de Competencias y Atribuciones	11
Tabla 4 Riesgos identificados en el sector	29
Tabla 5 Regulaciones emitidas por la ARCA	30
Tabla 6 Resultados 2018 – Plan de Control.....	31
Tabla 7 Resultados 2019 – Plan de Control.....	32
Tabla 8 Resultados 2020 – Plan de Control.....	33
Tabla 9 Resultados 2021 – Plan de Control.....	34
Tabla 10 Resultados 2022 – Plan de Control	35
Tabla 11 Actores y actoras vinculadas al accionar de la ARCA.....	36
Tabla 12 Descripción de los OEI de la Agencia de Regulación y Control del Agua	46
Tabla 13 Alineación de los OEI de la Agencia de Regulación y Control del Agua con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025	47
Tabla 14 Indicadores para los OEI	48
Tabla 15 Estrategias	49
Tabla 16 Programación Plurianual de la Política Pública – Metas Operativas	51
Tabla 17 Programación Plurianual de la Política Pública – Presupuesto Previsto	51

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Cronología Institucionalidad del Sector Agua	9
Ilustración 2 Estructura de inicio ARCA - 2014	16
Ilustración 3 Estructura Orgánica de la ARCA - 2015	17
Ilustración 4 Estructura Orgánica de la ARCA - 2022	18
Ilustración 5 Estructura Orgánica de la ARCA.....	18
Ilustración 6 Presupuesto del Estado	21
Ilustración 7 Presupuesto para tres sectores prioritarios.....	21
Ilustración 8 Presupuesto para Educación	23
Ilustración 9 Asignación para la seguridad social	23
Ilustración 10 Asignación para la seguridad social.....	25
Ilustración 11 Mapa de relacionamiento Interinstitucional.....	41
Ilustración 12 Conceptos Elementos Orientadores.....	43
Ilustración 13 Código de Ética de la ARCA.....	44
Ilustración 14 Mapa Estratégico ARCA	48
Ilustración 15 Implementación de la política pública con enfoque territorial	50



1. Descripción y diagnóstico Institucional.

1.1 Descripción de la Institución.

1.1.1 Breve descripción histórica de la institución.

El 20 de octubre de 2008 se publicó en el Registro Oficial, la Constitución de la República del Ecuador, Carta Magna redactada por la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi y aprobada mediante referéndum constitucional.

La vigente Constitución plantea un redimensionamiento y cambio de paradigma respecto al manejo del agua en territorio ecuatoriano, resaltándose las siguientes particularidades¹.

- El Agua como un Derecho Humano (Arts. 3, 12, 15, 32, 318, 396-4 y 413; Transitoria Vigésima Sexta): Todos los ciudadanos tenemos derecho a disponer de agua segura en cantidad y calidad suficiente.
- La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control (Art. 412).
- El Agua como un Derecho de la Naturaleza y Fuente de Vida (Arts. 281 y 282).
- El Agua como un Recurso Estratégico (Arts. 12, 14, 71, 72, 73, 74, 397 y 411): como soporte de la soberanía alimentaria y del desarrollo sostenible del país. En consecuencia, la gestión y administración de los recursos hídricos será de competencia exclusiva del Estado Central, a través de una Autoridad Única. (Arts. 318 y 412; Transitoria Primera, Arts. 261, 262, 263 y 264).
- El Agua como un Recurso Patrimonial (Arts. 85-2; 95; 318 parágrafo primero; 395 y 419): en consecuencia, el agua no puede ser privatizada porque es un patrimonio nacional estratégico de uso público.
- El Agua como un Derecho de las Comunidades (Arts. 57, 318 párrafos segundo y tercero): los pueblos y nacionalidades ancestrales gozan del derecho a usar, administrar y beneficiarse de los recursos naturales renovables existentes en sus tierras siendo el agua uno de ellos.
- El Agua como parte de la Cultura (Arts. 57, 83 y 415): debiéndose respetar a la naturaleza y sus derechos, y preservando un ambiente sano, lo cual implica un cambio cultural en la población.
- El Agua como parte del mejoramiento de la calidad de vida de la población (Art. 66): El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios.

Mediante Decreto Ejecutivo 1088 publicado en el registro oficial 346 de 27 de mayo de 2008, se crea la Secretaría del Agua, con la finalidad de conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en ámbitos de cuencas, subcuencas, microcuencas, demarcaciones hidrográficas e hidrogeológicas, formando parte de los sectores estratégicos.

¹ SENAGUA. Plan Estratégico Institucional

Con la finalidad de atender eficientemente las atribuciones de la Secretaría del Agua, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 66, del 20 de enero 2010, se delimitaron nueve (9) demarcaciones hidrográficas desconcentradas. A su vez, mediante Acuerdo Nro. 335 se delimitan los Centros de Atención al Ciudadano para que ejerzan la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos e integral del agua en todo el territorio nacional por extensión y conformación de cuencas hidrográficas.

A continuación, se detalla la ubicación de las nueve Demarcaciones Hidrográficas:

Tabla 1 Demarcaciones Hidrográficas del Ecuador

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	UBICACIÓN DE LA SEDE	EXTENSIÓN (Km ²)	CONFORMACIÓN DE CUENCAS
1.- DH Esmeraldas	Quito	32.078	18 cuencas
2.- DH Mira	Ibarra	6.800	8 cuencas
3.- DH Pastaza	Riobamba	32.182	10 cuencas
4.- DH Guayas	Guayaquil	44.905	59 cuencas
5.- DH Manabí	Portoviejo	19.717	17 cuencas
6.- DH Santiago	Cuenca	34.475	5 cuencas
7.-DH Puyango Catamayo	Loja	10.869	7 cuencas
8.- DH Jubones	Machala	10.220	15 cuencas
9.- DH Napo	Tena	65.262	7 cuencas

Fuente: MAAE

Elaboración: MAAE

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 5, publicado en el suplemento al Registro Oficial Nro. 14, de 13 de junio de 2013, se transfieren a la Secretaría del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejercía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Asimismo, todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de riego y drenaje ejercía el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Mediante Decreto Ejecutivo 310 publicado en el Registro Oficial Nro. 236, de 30 de abril de 2014, se reorganiza la Secretaría del Agua y se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA- y la Empresa Pública del Agua -EPA-, instituciones que asumen parte de las competencias que hasta el momento ejercía la Secretaría del Agua. La competencia de la ARCA establece efectuar actividades de regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, así como de la gestión de la calidad y cantidad.

Posteriormente y con la finalidad de fortalecer las iniciativas plasmadas en la Constitución de la República, mediante Registro Oficial Nro. 305 del 6 de agosto de 2014 se publicó la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua - LORHUYA -, con la finalidad de “(...) garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración de los recursos hídricos uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el sumak kawsay o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución”².

² Art.3 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, uso y Aprovechamiento del Agua, de 6 de agosto de 2014, Registro Oficial No. 305.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



La LORHUYA, en su Art. 21, determina que: “(...) la ARCA es un organismo de derecho público, de carácter técnico - administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional (...”).

El Art. 23 de la Ley ibidem, relacionado con las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua, establece, entre otras, el dictar, establecer y controlar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales; coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional la regulación y control de la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades; regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua; y, emitir informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua, así como también emitir normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica, y controlar su cumplimiento.

Ilustración 1 Cronología Institucionalidad del Sector Agua



Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGTEPBV-2014-0147-OF de 03 de octubre de 2014, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) ahora Secretaría Nacional de Planificación (SNP), emite el informe aprobatorio a la Matriz de Competencias y Análisis de Presencia Institucional en el Territorio (APIT) de la ARCA.

Mediante Acuerdo Interinstitucional Nro. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 4, de fecha 25 de julio de 2019, se expedieron las directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructura orgánica de la Administración Pública Central.

Mediante correo electrónico de 05 de septiembre de 2019, la Socióloga María Mercedes Varela, Servidora Pública de la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional del Ministerio de Trabajo (MDT), informa que la Matriz de Competencias Sectorial (SENAGUA, INAHMI y ARCA), se encuentra validada y se puede continuar con el trabajo del APIT.

Mediante oficio Nro. STPE-2019-0613-OF, de fecha 23 de diciembre de 2019 la STPE emitió el informe de pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en el territorio (APIT) de la ARCA, a fin de que se continúe con el proceso de actualización de los instrumentos institucionales.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007, de fecha 04 de marzo de 2020, se establece: "Artículo 1. Fusiónese el Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada "Ministerio del Ambiente y Agua". (...)

Artículo 3. Una vez concluido el proceso de fusión, adscríbase al Ministerio del Ambiente y Agua las siguientes entidades: la Agencia de Regulación y Control del Agua; la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos; el Instituto Nacional de Biodiversidad; y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI".

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59, de fecha 05 de junio de 2021, se establece: Artículo 1.- Cámbiese la denominación del "Ministerio del Ambiente y Agua", por el de "Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica".

Adicionalmente, la Agencia de Regulación y Control del Agua trabajó de manera coordinada con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Secretaría Nacional de Planificación, en el desarrollo del Análisis de Presencia Institucional en el Territorio, de tal manera que mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2021, se cuenta con la validación técnica del documento Análisis de Presencia Institucional en Territorio, obtenido en la etapa previa de acompañamiento y asistencia técnica por parte de la Secretaría Nacional de Planificación.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2021-0533-OF, del 26 de agosto de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el Informe de Pertinencia de la Presencia Institucional en Territorio, de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA.

Tabla 2 Presencia Institucional propuesta por la ARCA. (Oficinas Técnicas)

Presencia institucional en el territorio	Nro. de oficinas técnicas	Ubicación		Cobertura por cuenca hidrográfica Metodología Fasteter Nivel 5 (Km ²)	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva	
Oficina técnica Chimborazo	1	Chimborazo	Riobamba	12 cuencas 32.129,68 Km ²	NO	SI	Para la implementación, la ARCA se apalancará a la infraestructura de las oficinas de las Direcciones Zonales del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
Oficina técnica Manabí	1	Manabí	Portoviejo	55 cuencas 11.618,12 Km ²	NO	SI	
Oficina técnica Guayas	1	Guayas	Guayaquil	208 cuencas 55.879,44 Km ²	NO	SI	
Oficina técnica Azuay	1	Azuay	Cuenca	3 cuencas 19.972,30 Km ²	NO	SI	
Oficina técnica Loja	1	Loja	Loja	71 cuencas 18.691,65 Km ²	NO	SI	
Oficina técnica Zamora	1	Zamora Chinchipe	Zamora	8 cuencas 14.499,92 Km ²	NO	SI	
TOTAL	6						

Fuente: Dirección de Planificación ARCA y APIT MAAE 14 08 2020 / Tabla 23 (enviado a ARCA - Oficio Nro. MAAE-CGPGE-2020-0289-O de 31 de agosto de 2020 – Reunión 13 julio 2021)

Elaboración: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica - ARCA

1.1.2 Competencias, facultades, atribuciones y rol.

Mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional del Ministerio de Trabajo (MDT), manifiesta que el MDT emite la VALIDACIÓN TÉCNICA de la Matriz de Competencias de la ARCA.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Tabla 3 Matriz de Competencias y Atribuciones

Competencia	Normativa	Atribución	Institución Atribuida	Facultades
Regulación y Control del Agua	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal a)	Dictar y establecer las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Constitución de la República del Ecuador de 2008: Art. 411. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 21 segundo Inciso.	Regular la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 8, segundo inciso.	Normar los destinos, usos y aprovechamientos del agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal f)	Regular para estandarizar y optimizar sistemas relacionados a los servicios públicos vinculados al agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal g)	Regular la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Autoridad Única del Agua y para la prestación de los servicios vinculados al agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal h)	Regular la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 114, incisos primero y segundo.	Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal i)	Emitir normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal ñ)	Dictar las regulaciones que contengan los criterios de calidad para la prestación del servicio por parte de las Juntas Administradoras de Agua Potable y comprobará la adecuación de los servicios a dichas regulaciones.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
	Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 42, inciso primero; Art. 47 primer Inciso.	Dictar las regulaciones que contengan los criterios de calidad para la prestación del servicio por parte de las Juntas de Riego y comprobará la adecuación de los servicios a dichas regulaciones.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Regulación
Regulación y Control del Agua	Constitución de la República del Ecuador de 2008: Art. 411. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal d)	Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional la regulación y control la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades	Agencia de Regulación y Control del Agua	Coordinación
	Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 8 segundo Inciso.			

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Competencia	Normativa	Atribución	Institución Atribuida	Facultades
	<p>Constitución de la República del Ecuador de 2008: Art. 411. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal e)</p> <p>Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 8 segundo inciso.</p>	Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional las acciones de control correspondientes, a fin de que los vertidos cumplan con las normas y parámetros emitidos	Agencia de Regulación y Control del Agua	Coordinación
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal b)	Certificar la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Gestión
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal c)	Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Gestión
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal k)	Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Gestión
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal n)	Emitir informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Gestión
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal a)	Controlar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	<p>Constitución de la República del Ecuador de 2008: Art. 411. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 21 segundo inciso, Art. 23, literal e)</p> <p>Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 8, inciso segundo.</p>	Controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
Regulación y Control del Agua	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal f)	Controlar la aplicación de la norma que determina los destinos, usos y aprovechamientos del agua y su aplicación.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal h)	Controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Autoridad Única del Agua para la prestación de los servicios vinculados al agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal i)	Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal j)	Sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control

Agencia de Regulación y Control del Agua

Página 12 de 52

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

Competencia	Normativa	Atribución	Institución Atribuida	Facultades
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal j)	Controlar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal l)	Controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal m)	Imponer las multas y ejercer la jurisdicción coactiva para su recaudación y las demás que correspondan.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 23, literal ñ)	Controlar el cumplimiento de las normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Control
	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 305, de 6 de agosto de 2014, Art. 51, inciso segundo. Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 47 cuarto inciso.	Evaluar periódicamente la implementación del plan de mejora en el ámbito de agua potable y saneamiento.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Evaluación
	Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA), publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 20 de abril de 2015, última modificación realizada en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto de 2015, Art. 51 cuarto inciso.	Evaluar periódicamente la implementación del plan de mejora en el ámbito de riego y drenaje.	Agencia de Regulación y Control del Agua	Evaluación

Fuente: Ex SENPLADES

Elaboración: ARCA

El rol de la Agencia de Regulación y Control del Agua, orientado hacia el cumplimiento del mandato constitucional y las políticas nacionales, está estrechamente relacionado a su misión, regulando y controlando la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.

1.2 Diagnóstico Institucional

1.2.1 Gestión Técnica

Conforme la base legal y la matriz de competencias aprobada por la ex SENPLADES, los macro procesos sustantivos de la ARCA son los siguientes:

Gestión Regulatoria: En este macro proceso se elabora la normativa técnica sectorial con base en las metodologías de análisis de riesgo diseñadas por la ex SENPLADES, regulando el nivel técnico de la gestión del sector estratégico agua, sus usos y aprovechamientos y la gestión técnica de los servicios básicos vinculados al agua a nivel nacional.

Se establece que la norma técnica cuente con el respectivo análisis de impacto regulatorio, para los casos que se considere necesario, para el efecto se deberá coordinar y articular los procesos de regulación con otras entidades e instituciones relacionadas, como: GADs; y, usuarios y consumidores del agua en todo el territorio.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Página 13 de 52

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

Es fundamental tener presente que la tramitación, investigación y resolución de quejas que se sucenten en el sector, permitirán la adecuada toma de decisiones, la estimación previa y posterior medición de los impactos que genere la aplicación de las regulaciones emitidas.

El macro proceso descrito en los párrafos anteriores se consolida en el instrumento de planificación denominado *Agenda Regulatoria*.

Gestión de Control: Posterior a la formulación de normativa técnica para el sector, es necesario verificar el cumplimiento de la misma, el control del uso legal del recurso hídrico, el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, el control técnico del cumplimiento de las normas que regulen la gestión de los prestadores de los servicios públicos vinculados y la coordinación con la Autoridad Única Ambiental para el control de las normas y parámetros técnicos vigentes para los vertidos.

Los controles realizados por la ARCA pueden clasificarse en dos grupos: planificados (de oficio) y bajo demanda (a petición de parte). Los primeros consisten en las actividades previstas para un determinado periodo fiscal y están encaminados a controlar la aplicación de las normas emitidas hasta la fecha de su planificación. El segundo grupo de controles también se basa en la normativa vigente, sin embargo, su disparador radica en la solicitud realizada por los usuarios del agua.

El macro proceso descrito en los párrafos anteriores se consolida en el instrumento de planificación denominado *Plan de Control*.

Investigación y Gestión de la Información

La Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica - DRGIH, tiene como misión: “*Gestionar la normativa regulatoria, desarrollando y aplicando los mecanismos que permitan el funcionamiento institucional; la construcción e implementación de herramientas para la sistematización de la información vinculada a la regulación y control del agua a nivel nacional, para la toma de decisiones, propendiendo al libre acceso de la información.*”.

A fin de cumplir la misión establecida en el Estatuto Orgánico de la ARCA, la Dirección está dividida en tres gestiones internas: Regulación, Desarrollo Informático e Información Hídrica.

Información Hídrica

En el año 2015, se implementó la Infraestructura de datos Espaciales (IDE) de la Agencia, que incluye los siguientes componentes: bases de datos, catálogo de objetos, metadatos, geo servicios y geoportal, los mismos que están alineados al Perfil Ecuatoriano de Metadatos (PEM).

Por otro lado, la Dirección es la encargada de sistematizar y recopilar información de las áreas técnicas, con esta información se han conformado bases de datos, se ha establecido y aplicado procesos de validación de la información (en el caso de ser aplicable) y se han creado tableros de control para presentar dicha información (Dashboard).

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Desarrollo Informático

La institución gestionó el desarrollo y uso de dos aplicaciones (Geoportal ARCA y Visualizador de Indicadores de Agua Potable), que permiten utilizar los beneficios de un Sistema de Información Geográfica en la Web. Mediante estas dos aplicaciones, la información técnica de la Agencia es de libre acceso desde el año 2015 en el caso del Geoportal Institucional y del Visualizador de indicadores de Agua potable contiene información desde el año 2018 hasta el 2020.

1.2.2 Planificación Institucional

El desarrollo de la planificación institucional está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica - DPGE, Dirección encargada, entre otras cosas, de la emisión de directrices y lineamientos para la construcción de los planes operativos anuales de gasto corriente e inversión (POA, PAI), seguimiento de indicadores y metas en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), seguimiento a la ejecución del POA, gestión de la administración por procesos y calidad, cambio y cultura organizativa, atención ciudadana y gestión de tecnologías de información y comunicación.

Asimismo, la DPGE realiza el respectivo seguimiento y evaluación a la ejecución y reprogramaciones del plan operativo anual, ejecución de proyectos de inversión (en caso de existir) y de gasto corriente (mediante la herramienta GPR).

Metodológicamente, para llevar a cabo estas actividades se realizan las siguientes acciones:

- Reuniones de trabajo DPGE – Áreas Operativas.
- Evaluación mensual del cumplimiento de metas.
- Análisis y elaboración de informes de seguimiento.
- Validación de información ingresada en GPR.

La elaboración de planes estratégicos, operativos y demás accionar de la DPGE se alinea al Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos Estratégicos Institucionales, Objetivos Operativos y demás normativa vinculada a la planificación institucional que rige al sector público.

1.2.3 Estructura Organizacional

La ARCA, al inicio de sus actividades en octubre del año 2014, trabajó con una estructura provisional de arranque, que se muestra a continuación:

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

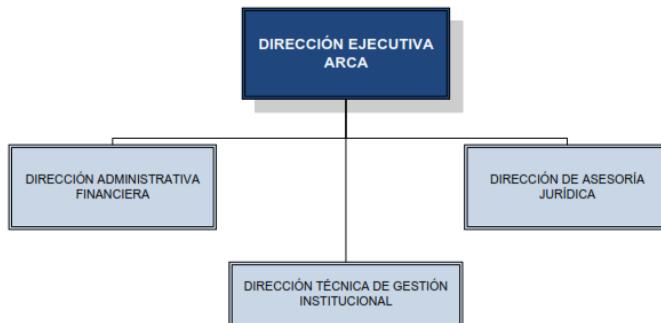
www.regulacionagua.gob.ec

Página 15 de 52



República
del Ecuador

Ilustración 2 Estructura de inicio ARCA - 2014



Fuente: SNAP

Elaboración: SNAP

En esta estructura, la Dirección Técnica de Gestión Institucional, cubría el cumplimiento de todas las competencias relacionadas con la regulación y control de la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento, Riego y Drenaje, y Recursos Hídricos.

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNDO-2015-0161-0, de fecha 29 de abril de 2015, la ex Secretaría Nacional de la Administración Pública, aprobó el Modelo de Gestión, Rediseño de la Estructura Institucional y emitió Dictamen Favorable al Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA. Con esta aprobación, se crean las siguientes Direcciones y una Coordinación General Técnica:

- Dirección de Comunicación Social.
- Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.
- Dirección de Regulación y Control Técnico de Agua Potable y Saneamiento.
- Dirección de Regulación y Control Técnico de Recursos Hídricos.
- Dirección de Regulación y Control Técnico de Riego y Drenaje.
- Dirección de Investigación y Gestión de la Información.
- Coordinación General Técnica.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

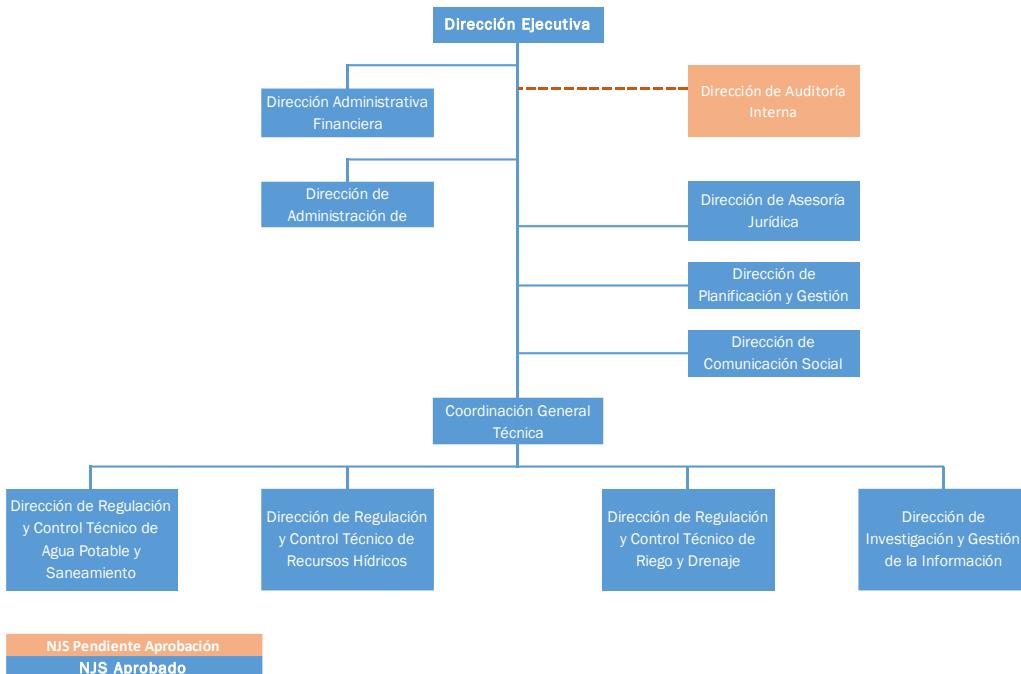
www.regulacionagua.gob.ec

Página 16 de 52



República
del Ecuador

Ilustración 3 Estructura Orgánica de la ARCA - 2015



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – ARCA vigente hasta el 06 de julio de 2022
Elaboración: Planificación – ARCA.

Mediante resolución Nro. ARCA-DE-014-2022, de fecha 07 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la ARCA, reformó el Estatuto Orgánico institucional, en el cual se incluyen oficinas técnicas desconcentradas, así como también se redistribuyeron atribuciones entre las Direcciones Técnicas y fueron modificadas sus denominaciones, quedando de la siguiente manera:

- Dirección Ejecutiva.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.
 - Dirección de Comunicación Social.
 - Dirección de Administración del Talento Humano.
 - Dirección Administrativa Financiera.
 - Coordinación General Técnica.
 - Dirección de Control de Recursos Hídricos.
 - Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.
 - Dirección de Control de Riego y Drenaje.
 - Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica.
 - Oficina Técnica.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

Teléfono: 1555 2 554 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Página 17 de 52



República
del Ecuador

Ilustración 4 Estructura Orgánica de la ARCA - 2022

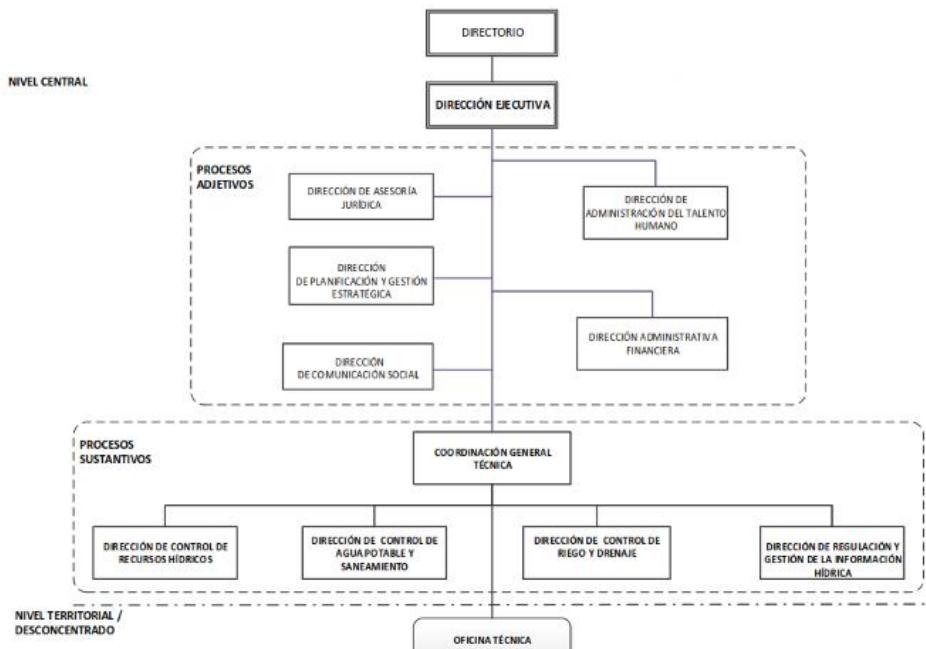


Imagen tomada de: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – ARCA, reformado el 07 de julio de 2022

1.2.4 Talento Humano

La Agencia, al 31 de diciembre de 2022, cuenta con 96 funcionarios, servidores y trabajadores. El 56% de servidores públicos con nombramiento permanente, el 22% con nombramiento provisional, el 8% de trabajadores bajo la modalidad de Código de Trabajo, el 2% con contrato de servicios ocasionales NJS y el 12% de funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Ilustración 5 Estructura Orgánica de la ARCA



Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano
 Elaboración: Dirección de Administración del Talento Humano – ARCA.

Mediante Resolución Nro. ARCA-DE-007-2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, se expidió el Código de Ética de los Servidores y Trabajadores de la Agencia de Regulación y Control del Agua, con la finalidad de manifestar la identidad institucional en cada uno de los servidores y trabajadores de la Agencia,

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



fomentando una cultura de transparencia, empatía y productividad, orientado a promover los principios, valores, compromisos y responsabilidades.

Por medio de publicación en el Registro Oficial No. 178, 27 de octubre 2022, se expidió el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano - LOSEP, con el fin de regular las relaciones, deberes y derechos de las servidoras y los servidores de la ARCA, en el marco de aplicación de los principios constitucionales y legales establecidos en la LOSEP y demás normativa conexa, para la gestión del Talento Humano.

El Reglamento Interno para los trabajadores de la ARCA fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 178, 27 de octubre 2022, mismo que es un instrumento que permite establecer las normas institucionales complementarias a la legislación vigente, para la administración de los trabajadores en lo referente a Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA.

En función del Decreto Ejecutivo Nro. 1007, de fecha 04 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo Nro. 59, de 05 de junio de 2021, a través de los cuales se dispuso que la ARCA será adscrita al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se tornó necesario actualizar la Estructura y Estatuto Orgánico para la articulación de sus facultades de regulación, coordinación, gestión, control y evaluación, en aplicación de la normativa técnica a nivel territorial, por lo que mediante Resolución Nro. ARCA-DE-014-2022, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 115, de 28 de Julio 2022, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de la ARCA.

1.2.5 Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Durante el año 2022 se ejecutó el Plan de Mantenimiento de Equipos tecnológicos de la ARCA, el cual contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras y demás equipamiento tecnológico existente en la ARCA.

Se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de impresión B/N Ricoh Aficio MP4002 y Color Ricoh Aficio MP C4503 de la ARCA, el cual incluyó además del mencionado mantenimiento, el cambio de repuestos, partes y piezas requeridas para el correcto funcionamiento de las impresoras.

Además, debido a la vigencia tecnológica y obsolescencia de los equipos de computación, fue necesario realizar la adquisición de repuestos, partes y piezas requeridas para la reparación, repotenciación y puesta en funcionamiento del parque informático de la Agencia, a fin de contar con equipamiento que permita cumplir las tareas diarias de sus funcionarios de manera óptima.

En este sentido, se realizaron los mantenimientos durante el año 2022 , con lo cual se proyecta una vida útil de al menos 4 años para los equipos reparados y repotenciados, según la necesidad actual de la Agencia.

Adicionalmente, se ejecutó el contrato de Instalación de Puntos de red, puntos eléctricos y cámaras de seguridad del Edificio Contempo, lo cual ha permitido el mejoramiento de la infraestructura tecnológica, servicios de conectividad y demás productos informáticos, atendiendo a las necesidades de la Agencia, para su normal funcionamiento.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



1.2.6 Procesos y Procedimientos

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica con la finalidad de verificar la documentación de los procesos y servicios, solicitó a las áreas responsables se defina la vigencia de los mismos; con base en la información reportada la Máxima Autoridad de la ARCA aprobó la Resolución Nro. ARCA-DE-027-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante la cual se derogaron todos los Manuales de procesos/procedimientos e instructivos obsoletos.

Con este antecedente el inventario de procesos vigentes de la ARCA es el siguiente: 11 procesos sustantivos, 10 procesos adjetivos de asesoría y 14 procesos adjetivos de apoyo.

Adicionalmente en el año 2022 se reformaron los Instrumentos de Institucionalidad de la ARCA, por lo que se actualizó el Catálogo de Procesos, identificándose 23 procesos sustantivos a los cuales se dará prioridad en el levantamiento de los mismos.

En el año 2018 la ARCA se postuló para la certificación del Programa Nacional de Excelencia PROEXCE. El 13 de julio de 2022 la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, recibió en el evento "Calidad y Excelencia en el Servicio Público 2022", desarrollado por el Ministerio del Trabajo, el reconocimiento a la madurez institucional dentro del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia (MECE) – Nivel Comprometido.

Se ha trabajado en la Agencia en la implementación de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios y la Norma Técnica de los Mecanismos de Calificación del Servicio, llegando a ejecutarse todas las actividades que contemplan para el cumplimiento de la Normativa.

2. Análisis Situacional.

2.1 Análisis de contexto.

2.1.1 Político.

Prioridades del gasto del Estado en 2023

El Ministerio de Finanzas asignará USD 12.754 millones para educación, salud y seguridad; esto es, 11% más que en el presupuesto de 2022.

La Policía y las Fuerzas Armadas requieren mayor presupuesto para enfrentar el aumento de la violencia. El Gobierno debe, además, cumplir con el incremento de salarios de los docentes del sector público.

Y en lo social, hay mayores necesidades de presupuesto para atender la falta de medicinas, para mejorar la infraestructura educativa y para cubrir el pago de las pensiones de los jubilados de la seguridad social.³

³ <https://www.primicias.ec/noticias/economia/proforma-prioridades-gasto-educacion-seguridad-salud/>

El ministro de Finanzas, Pablo Arosemena, explica que aumentarán las transferencias para gasto social en 2023, pero cuidando los objetivos de equilibrio fiscal.

Ilustración 6 Presupuesto del Estado

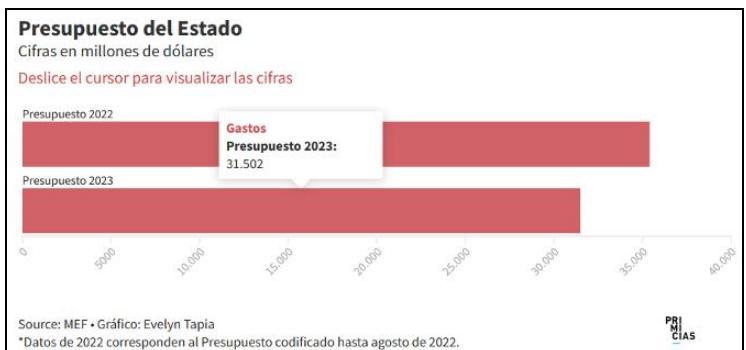


Imagen tomada de: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/proforma-prioridades-gasto-educacion-seguridad-salud/>

Añade que el presupuesto del Estado es deficitario, pues los ingresos no alcanzan para cubrir los gastos y para mantener ese equilibrio en el presupuesto, la inversión pública se mantendrá estancada.

Arosemena reconoce que reducir los gastos del presupuesto es una tarea difícil, debido a que la mayor parte de las asignaciones previstas para 2023 corresponde al pago de salarios de la burocracia. De hecho, el 67% de los gastos presupuestados para los tres sectores prioritarios corresponde a salarios para los funcionarios públicos.

Sostener el gasto del Estado es caro

En total, el Gobierno prevé gastos por USD 31.502 millones, según la Proforma del Presupuesto del Estado, presentada por el Ministerio de Finanzas a la Asamblea Nacional. Se trata de una reducción de USD 3.921 millones frente a los gastos proyectados en el presupuesto de 2022.

Del total de gastos públicos previstos para 2023, los sectores de educación, salud y seguridad se llevarán el 40,4% del Presupuesto del Estado, pero no son las únicas necesidades.⁴

Ilustración 7 Presupuesto para tres sectores prioritarios

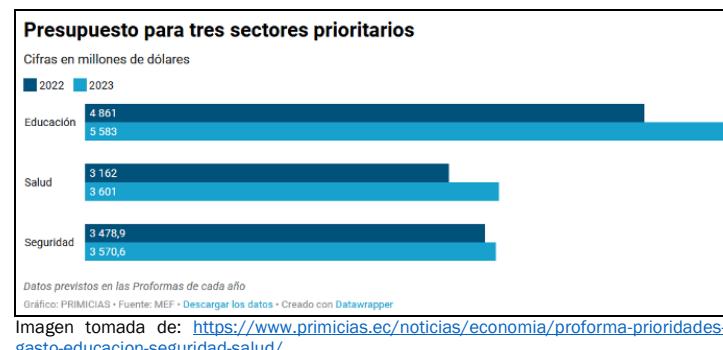


Imagen tomada de: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/proforma-prioridades-gasto-educacion-seguridad-salud/>

⁴ <https://www.primicias.ec/noticias/economia/proforma-prioridades-gasto-educacion-seguridad-salud/>

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Seguridad

Las asignaciones para las entidades encargadas de la seguridad tendrán un crecimiento mínimo.

Por la crisis de seguridad en Ecuador se esperaban más recursos, pero el Gobierno está tratando de reducir gastos para controlar el nivel de endeudamiento, explica el director de Exponential Research, Hanns Soledispa. Añade que las entidades del área de seguridad tienen mayores gastos relacionados con sueldos, que no se pueden pagar con préstamos, sino con ingresos permanentes, como los impuestos.

El presupuesto para seguridad, que agrupa a entidades como el Ministerio de Defensa, del Interior, Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, sumará USD 3.570 millones en 2023; es decir, 2,6% más que lo previsto para 2022.

En el contexto de violencia e inseguridad que vive Ecuador, el Gobierno desembolsará USD 1.535 millones para el Ministerio de Defensa. La mayor parte de esos recursos; es decir, USD 1.170 millones serán para labores de protección y vigilancia en territorio a cargo de las Fuerzas Armadas, mientras tanto, el Ministerio del Interior recibirá USD 75,5 millones, de ese presupuesto, el 60% será para seguridad ciudadana y pública.

En el caso de la Policía Nacional, el Gobierno asignó USD 1.391 millones para 2023, esto es, USD 5,9 millones menos que en 2022. Y para los gastos del Servicio Nacional de Atención a Personas Privadas de la Libertad (SNAI), el presupuesto será de USD 138 millones. Lo anterior representa un incremento de USD 13,6 millones frente a 2022. El SNAI destinará USD 30 millones para la emergencia en el sistema nacional de rehabilitación social.

Salud

El Ministerio de Finanzas prevé desembolsar USD 3.601 millones, es decir, 13% más que en 2022.

El 52% del presupuesto para salud será para salarios de médicos, enfermeras y personal de apoyo.

Y para obra pública e infraestructura prevista en Plan Anual de Inversiones (PAI) el Gobierno destinará USD 262 millones, lo que representa una caída de 8% frente a 2022. El PAI contempla recursos para el Ministerio de Salud Pública, para el Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas, en Quito; para el programa Ecuador Crece sin Desnutrición y para la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada.

Educación

Para educación, el Gobierno proyecta gastos por USD 5.583 millones. Lo que representa un crecimiento de 12% frente a 2022.⁵

⁵ <https://www.primicias.ec/noticias/economia/proforma-prioridades-gasto-educacion-seguridad-salud/>



La mayor parte del presupuesto para la educación, esto es, USD 4.008 millones, será para el Ministerio de Educación. La cifra incluye USD 450 millones para cubrir el alza de los salarios de los maestros. Pero apenas USD 98 millones estarán destinados a construir y dar mantenimiento a escuelas y colegios, lo que representa una reducción de 10% frente a 2022.

Ilustración 8 Presupuesto para Educación



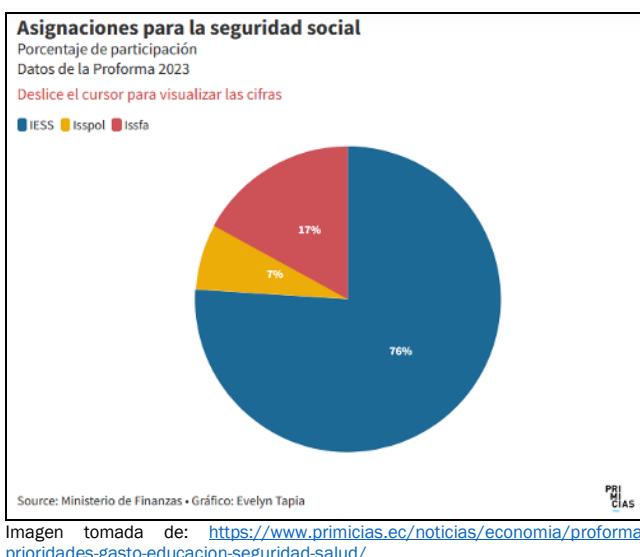
Seguridad Social

El Gobierno asignará USD 3.109 millones a las entidades de la seguridad: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad de la Policía Nacional (Isspol) y el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Issfa). Se trata de un incremento de 38% frente al presupuesto asignado para las tres instituciones en 2022.

Alrededor de USD 2.359 millones, es decir, el 75% de los recursos para la seguridad social serán destinados al IESS. No obstante, el instituto reclama USD 3.400 millones al Gobierno para 2023.

Según Finanzas, el Gobierno no puede asignar todos los recursos que pide el IESS, debido a que una parte de esos valores están siendo auditados.⁶

Ilustración 9 Asignación para la seguridad social



⁶ <https://www.primicias.ec/noticias/economia/proforma-prioridades-gasto-educacion-seguridad-salud/>

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Sector Hídrico

En el año 2014 la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, misma que está relacionada con el agua y también con la institucionalidad pública que va de la mano con el planteamiento del Gobierno sobre el cambio de la matriz productiva del Ecuador, lo cual constituye un marco referencial trascendental para la consolidación de nuevas normas y la definición de políticas públicas del país.

Además de la mencionada Ley, se encuentra vigente varia normativa relacionada con el agua, como el reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código de la Producción, la Ley de Minería, entre otros.

La problemática del sector hídrico identificada por la ARCA, dentro del proceso de formulación de normativa regulatoria, representa oportunidades de implementación de políticas públicas que podrían mejorar el acceso al agua como derecho humano.

Sin embargo, el proceso de desarrollo e implementación de políticas públicas requiere de un arduo trabajo en territorio de la ARCA, en coordinación con los prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, y riego y drenaje, en alineación a los objetivos planteados por el Plan Nacional de Desarrollo.

2.1.2 Económico

El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que Ecuador será uno de los seis países de América Latina y El Caribe con la menor tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2023.

La proyección del FMI es que el PIB de Ecuador crecerá 2,7%, según el reporte Perspectivas Económicas Mundiales, presentado el 11 de octubre de 2022.

El multilateral mantuvo la proyección que había realizado el equipo técnico del FMI en su anterior reporte sobre la economía de Ecuador, en julio.

Entre 23 países, Guyana crecerá 25,2% y será el país con la mayor tasa de incremento del PIB en 2023 en Latinoamérica, según el FMI, le sigue Venezuela, con una proyección de recuperación de 6,5% para su PIB el próximo año. Mientras que Haití y México, con tasas de 0,5% y 1,2% respectivamente, serán los países con el crecimiento más bajo en 2023.⁷

⁷ <https://www.primicias.ec/noticias/economia/fmi-proyecciones-crecimiento-latinoamerica/>

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

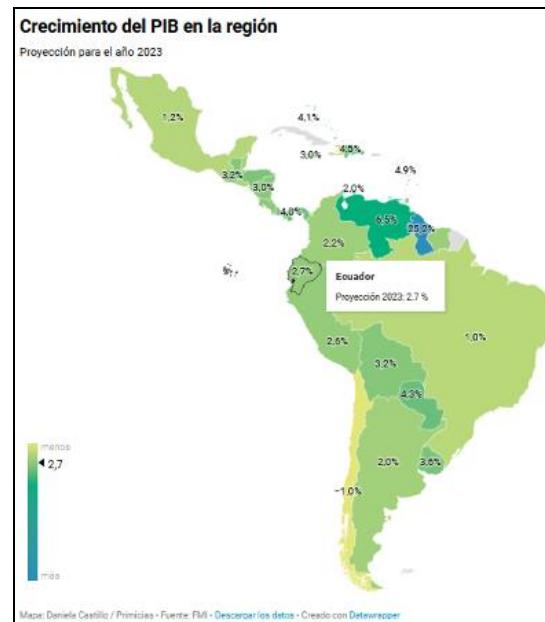
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Ilustración 10 Asignación para la seguridad social



Desempeño empeora

Latinoamérica resistirá en 2022 de la invasión rusa a Ucrania y los últimos coletazos de la pandemia, y crecerá un 3,5%, por encima de la media global, según el FMI.

Mientras que la previsión de crecimiento para Ecuador fue de 2,9% en 2022.

El resultado en la región será posible gracias a los precios favorables de las materias primas en 2022. Además, debido a la normalización de actividades como la hostelería y la alimentación.

Sin embargo, el FMI espera que el crecimiento en la región se desacelere en 2023.

El PIB de Latinoamérica crecerá 1,7% en 2023, la mitad de lo esperado para el 2022 y muy lejos del 6,9% alcanzado en 2021.

La región se verá arrastrada por los malos datos de sus socios comerciales en 2023, según el FMI.

Grandes economías afectadas

El FMI dibuja un panorama sombrío para los principales socios comerciales de la región: Estados Unidos, China y Europa.⁸

⁸ <https://www.primicias.ec/noticias/economia/fmi-proyecciones-crecimiento-latinoamerica/>

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



El reporte rebaja las previsiones de crecimiento de Estados Unidos siete décimas hasta el 1,6% para el 2022 y mantiene en 1% la proyección de 2023.

China con un crecimiento menor al esperado, el 3,2% el 2022 -cifra que supone una fuerte desaceleración respecto al 8,1% alcanzado en 2021- y 4,4% en 2023.

La zona con un crecimiento del 3,1% en 2022, pero se desplomará a 0,5% en el 2023.

Sobre las perspectivas de inflación, el organismo estimó que en Latinoamérica y el Caribe los precios subirían en el 2022 un 14,1% en promedio.

La vida seguirá encareciéndose en la región, pues la tasa de inflación estimada es 11,4% en 2023.

Para 2027 el FMI espera que el principal indicador de los precios se sitúe en el 5,7%.

Estas estimaciones, precisa el FMI, incluyen desde el año 2017 a Argentina, pero no a Venezuela, dos de los países con los precios más volátiles de la región.⁹

Gestión de la Agencia de Regulación y Control del Agua

La Agencia de Regulación y Control del Agua, dentro de su ámbito de competencia, pretende generar un impacto positivo para la economía del Gobierno Central a través de tres aristas fundamentales: 1) El cobro de infracciones causadas por el incumplimiento de la normativa, 2) Ahorros al Estado y 3) Aumento de la calidad de vida.

La ARCA se encuentra en implementación del marco normativo que coadyuve al cobro de valores por infracciones incurridas por los diferentes usuarios del agua, en el marco del incumplimiento de las regulaciones emitidas hasta el momento.

Por otro lado, la regulación y control de carácter preventivo y correctivo vinculado a los servicios del sector hídrico permitirán un ahorro del Estado en gastos de salud, gastos alternos en provisión de agua y saneamiento, entre otros.

Una política pública dirigida a mejorar la prestación de servicios puede revertir los costos anteriores y convertirlos en beneficios como aumento del bienestar, aumento de la eficiencia en el uso de agua, desarrollo agrícola, exportador y turístico, etc.

2.1.3 Social

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en su Art. 5 de las disposiciones preliminares, establece que el agua constituye patrimonio nacional del sector estratégico, de decisión y control exclusivo del Estado a través de la Autoridad Única del Agua.

La Gestión de la Agencia se orienta al pleno ejercicio de los derechos y al interés público, en atención a su decisiva influencia social, comunitaria, cultural, política, ambiental y económica.

⁹ <https://www.primicias.ec/noticias/economia/fmi-proyecciones-crecimiento-latinoamerica/>

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Según la Organización de las Naciones Unidas, es derecho de todos el disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. En tal sentido, es necesario el abastecimiento adecuado de agua para evitar la muerte por deshidratación, reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y satisfacer las necesidades de consumo y las necesidades de higiene personal y doméstica.

El rescate del conocimiento ancestral en la gestión participativa del agua, expresada por parte de los participantes campesinos, colonos e indígenas se debe a la obligación y concientización de conservar los ecosistemas generadores de agua con las mejores prácticas, mas no necesariamente a un fundamento filosófico de retomar lo ancestral como categoría social.

2.1.4 Tecnológico.

En el ámbito de las Tecnologías de la Información, se ha establecido como política pública el uso de software libre en las entidades de la Administración Pública Central, actualmente se están evaluando acciones para fomentar los desarrollos, como la priorización de software nacional, tanto para software libre como para propietario que satisfaga los requerimientos, prefiriéndose soluciones nacionales, regionales o internacionales con componente nacional.

La ARCA está enfocada al manejo de procesos con altos estándares de calidad, utilizando sistemas y aplicativos con Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), que permiten solventar las necesidades y competencias de la institución.

La IDE mantiene la compatibilidad con la estructura del Sistema Nacional de Información (SNI), enmarcándose de esta manera dentro de las especificaciones técnicas y normativas vigentes del país, lo cual aporta un valor agregado sustancial a los procesos y servicios brindados por la Agencia.

2.1.5 Cultural

Una de las mayores riquezas que posee nuestro país a más de gran biodiversidad - catalogado como país mega diverso-, es la existencia de trece nacionalidades indígenas y catorce pueblos indígenas que desde sus ancestrales valores culturales y cosmovisiones aportan al desarrollo del Estado y de la sociedad ecuatoriana.

Todos los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador están organizados local, regional y nacionalmente. Existen tres grandes organizaciones regionales: La ECUARUNARI, de la Sierra; la CONFENIAE, en la que están todas las nacionalidades de la Amazonía; y, CONAICE, en la cual convergen las nacionalidades de la Costa. Estas tres grandes organizaciones regionales integran la CONAIE, organización nacional que constituye el espacio autonómico de gobierno de pueblos y nacionalidades. Como tal, la CONAIE es una organización única en el continente; desde su constitución en 1.986 ha venido trabajando por fortalecer la unidad en la diversidad de pueblos y culturas y, por la construcción del Estado Plurinacional que garantice la vida y el desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas del Ecuador.

Según la Estrategia Nacional de Calidad del Agua, en el Ecuador el desperdicio del recurso hídrico puede llegar alcanzar al 40% de ineficiencia debido a la alta

Agencia de Regulación y Control del Agua

Página 27 de 52

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

demandas de agua por patrones de consumo que no consideran la escasez en calidad y cantidad del recurso hídrico. En la región costa, se consume 282 litros por habitante al día (l/h/d) y en la región sierra 204 l/h/d, llegando a un promedio de 237 (l/h/d), que comparado con el promedio de consumo de Sudamérica (169 l/h/d), nos califica como el país con mayor consumo de agua promedio de Sudamérica (Buitrón, 2005).

El desperdicio del agua identificado por el uso para consumo humano y doméstico de los habitantes, no es la única fuente de desperdicio, ya que las actividades agropecuarias, industriales y/o empresas que aprovechan el recurso hídrico dentro de sus procesos para la producción también presentan un uso ineficiente.

Estos datos de uso ineficiente indican que existe una cultura de desperdicio del agua que va a derivar en mayor consumo; por lo tanto, mayor generación de aguas residuales y contaminación de los recursos hídricos.

La socialización del marco normativo emitido por la Agencia de Regulación y Control del Agua pretenden que los usuarios del agua se empoderen de la problemática vinculada a la calidad del agua y que participen de forma activa en la conservación de las fuentes de agua, ejerciendo control social de la contaminación e incentivando la adopción de buenas prácticas industriales y agropecuarias.

2.2 Análisis sectorial y diagnóstico territorial.

La disponibilidad de agua en el Ecuador puede variar de 4'320.000 hm³ en la estación lluviosa, hasta sólo 146.000 hm³ en la estación seca. La precipitación media anual asciende a 2.274 mm, pero la distribución espacial y temporal es muy diversa. Aunque en Ecuador hay una reducción progresiva de la disponibilidad de agua, hasta ahora existe una importante riqueza hídrica. El promedio per cápita de agua en Ecuador alcanzó los 34.161 m³/año para el año 2000 y 32.170 m³/año para el año 2005 con lo que superaría varias veces la media mundial que, para el año 1992 se calculaba en 7.400 m³/ha/año, dato que se prevé reducir a 5.100 m³ para el año 2025¹⁰.

El 86% de los recursos hídricos del país están constituidos por los sistemas hidrográficos que cursan por la Amazonía y desembocan en el Atlántico; mientras que aquellos que desembocan en el Pacífico constituyen el 14%. Sin embargo, la demanda para los distintos usos es inversamente proporcional a esta disponibilidad, es decir, desde la vertiente del Pacífico, se atiende la demanda para una población mucho mayor y para usos destinados al consumo humano, riego, industria, minería, entre otros. Mientras que, desde la vertiente del Atlántico, la demanda es mucho menor y está concentrada en actividades hidrocarburíferas, mineras y recreativas.¹¹

Para la identificación de los riesgos se realizó un análisis de la problemática del sector desde los aspectos específicos de cada una de las direcciones técnicas de la ARCA, desarrollando para ello una metodología de tipo participativa en la cual se integraron equipos multidisciplinarios. Como resultado de este análisis, se presentan a continuación los riesgos categorizados según su nivel de relevancia, los mismos que se procurará mitigar en el periodo establecido para esta Planificación Estratégica Institucional.

¹⁰ SENAGUA. Boletín de la Estadística Sectorial del Agua. 2017

¹¹ Plan Nacional de Riego y Drenaje 2011-2026



Tabla 4 Riesgos identificados en el sector

Riesgo	Categoría
Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico	Inaceptable
Infraestructura hidráulica ineficiente, obsoleta o inexistente	Moderado
Ausencia de planificación y gestión de los servicios vinculados al agua	Importante

Elaborado por: Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA

a) Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico

Durante la ejecución de los controles realizados por la ARCA a los agentes regulados se ha podido identificar la existencia de contaminación en las fuentes superficiales y subterráneas originadas por desechos sólidos y descarga de agua residual; así como, una ausencia de acciones para proteger las cuencas por parte de los actores competentes; mismas que inciden en la disminución de la calidad y cantidad de agua para consumo humano.

Dicho riesgo se constituye como “inaceptable” debido a que su consecución conlleva a los siguientes resultados:

- Incremento de enfermedades en la población.
- Pérdida de biodiversidad.
- Disminución de la calidad de agua para consumo humano.
- Contaminación de productos agropecuarios, es decir de los alimentos que serán consumidos por la población.
- Afectación en la calidad de vida de la población

b) Infraestructura hidráulica ineficiente, obsoleta o inexistente

Con base en el artículo 23, literal ñ), de la LORHUYA (Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamientos del Agua) se determina como una competencia atribuida a la Agencia el emitir normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica.

Este riesgo se define por la insuficiencia de recursos económicos para realizar inversiones de expansión y mejoramiento en las infraestructuras para la prestación de los servicios vinculados al agua, toda vez que ello ha generado que dicha infraestructura se diseñe, construya y opere sin consideraciones técnicas adecuadas que garantice el control en las pérdidas de volumen de agua.

A lo que se suma la importancia de la infraestructura de los sistemas de riego, en cuyo caso esta radica en la acción de captar el recurso hídrico de un caudal autorizado, conducirlo y distribuirlo a los predios de los consumidores y/o miembros. Toda vez que, en Ecuador, tan solo el 36,3 % de cultivos permanentes tienen infraestructura de riego de acuerdo a la encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) del año 2016.

La categoría que alcanza este riesgo es “moderado” debido a los resultados que conlleva su consecución, siendo éstas las siguientes:

- Alteración de la cantidad y calidad del agua.
- Pérdida del volumen de agua autorizado.
- Disminución de la producción en el sector agropecuario.
- Pérdida de los cultivos para riego por incremento de inundaciones.
- Alteración en el flujo de agua en la cuenca de drenaje.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



- Costos elevados en la operación y mantenimiento de estructuras hidráulicas.

c) Ausencia de planificación y gestión de los servicios vinculados al agua

El desconocimiento o limitada capacidad de los prestadores en relación a los procesos y administración de servicios vinculados al agua ocasiona que no se prioricen acciones de gestión para el control y mejora en la calidad, eficiencia y sostenibilidad de dichos servicios, y de igual manera no existe una planificación adecuada que oriente la implementación de programas o proyectos que mejoren los niveles del acceso, operación y garantía del derecho humano al agua.

La categoría que alcanza este riesgo es “importante” debido a los resultados que conlleva su consecución, siendo éstas las siguientes:

- Servicio deficiente a los consumidores/miembros.
- Informalidad del sector
- Disminución de la producción en el sector agropecuario.
- Insostenibilidad de los prestadores del servicio vinculados al agua.

2.2.1. Regulaciones emitidas por la ARCA

La Agencia como parte de su direccionamiento estratégico y conforme a las políticas sectoriales, hasta la presente fecha ha desarrollado un total de 14 temas regulatorios.

Tabla 5 Regulaciones emitidas por la ARCA

Nro.	Tema Regulatorio	Regulación/Resolución
REGULACIONES		
1	Medidas de control de actividades que alteran la calidad de las aguas superficiales y subterráneas	DIR-ARCA-RG-001-2016
2	Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.	DIR-ARCA-RG-002-2016
3	Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales.	DIR-ARCA-RG-003-2016-Reformada
4	Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua.	DIR-ARCA-RG-004-2016
5	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos del agua.	DIR-ARCA-RG-005-2016
6	Criterios técnicos y actuariales para la fijación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios.	DIR-ARCA-RG-006-2017
7	Contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.	DIR-ARCA-RG-007-2017
8	Implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua.	DIR-ARCA-RG-008-2017- Derogada por la DIR-ARCA-RG-010-2021
9	Norma técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riesgo y la gestión de los planes de mejora.	DIR-ARCA-RG-009-2018
10	Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua	DIR-ARCA-RG-010-2021
11	Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable	DIR-ARCA-RG-011-2022
12	Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano	DIR-ARCA-RG-012-2022
RESOLUCIONES		
13	Emitir los parámetros e indicadores de la gestión e infraestructura para la evaluación del desempeño de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento brindados por los prestadores públicos y comunitarios de las áreas urbanas y rurales.	ARCA-DE-007-2018
14	Guía de aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017	ARCA-DE-020-2019

*Elaborado por: ARCA
Fuente: ARCA*

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 30 de 52



República
del Ecuador

Sobre la base de estos elementos se desarrollaron actividades de control que permitieron identificar varios problemas del sector, que se exponen a continuación.

2.2.2. Resumen - Logros en el año 2018 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

Tabla 6 Resultados 2018 – Plan de Control

Temas Reguladores Emitidos por la ARCA	Enero a diciembre del año 2018
Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico.	70 Controles a Mineras. 306 Denuncias atendidas por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico. 94 Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados por afectación a la calidad y/o cantidad de agua
Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento	10 Talleres de difusión de la regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada. 10 Capacitaciones presenciales para la elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento 122 Informes de evaluación de la gestión de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua	540 Certificados de Disponibilidad del Agua emitidos, garantizando la disponibilidad de un caudal total de 22.586,44 l/s. 428 Informes Previos Vinculantes elaborados; 325 favorables; 81 No favorables y 22 devueltos. 9 Atención de peticiones de Informes de Análisis de Disponibilidad del Agua. 10 Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones de la Autorizaciones de Usos y Aprovechamientos del Agua. 11 Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para Renovación.
Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.	1 Curso virtual con la participación de 430 profesionales del sector agua potable y saneamiento del Ecuador. 11 Capacitaciones presenciales a GADM. 6 Informes de evaluación del informe situacional de ingresos y costos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, enfocada a la implementación de sistemas de medición de agua cruda.	9 Talleres de difusión de la Normativa Técnica para la Implementación de los Sistemas de Medición de Agua Cruda por parte de los usuarios del agua.
Evaluación periódica de la implementación del plan de mejora de las juntas de riego Artículo 51 del Reglamento a la LORHUYA	Seguimiento a 20 planes de mejora de los prestadores comunitarios del servicio de riego y drenaje aprobados por la Autoridad Única del Agua.
Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo Artículo 23 de la LORHUYA literal c.	Levantamiento de información de 100 usuarios de riego con caudales superiores a 50 l/s del Proyecto Multipropósito Trasvase Daule - Santa Elena.

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



2.2.3. Resumen - Logros en el año 2019 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

Tabla 7 Resultados 2019 – Plan de Control

Temas Regulatorios Emitidos por la ARCA	Enero a diciembre del año 2019
Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico.	170 Denuncias (Regulación 001), Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias (Art.23 Literal k LORHUYA) atendidas por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico. 70 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua.
Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 literal k de la LORHUYA.	
Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada	13 Fortalecimientos de capacidades técnicas en aplicación a la regulación DIR-ARCA-RG003-2016 Reformada. 55 Informes de evaluación de la gestión técnica de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. 22 Controles realizados presencialmente a los GADM.
Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua	31 Informes de control al cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego. 30 Informes de Control al Cumplimiento de Obligaciones de la Autorizaciones de Usos y Aprovechamientos del Agua. 860 Certificados de Disponibilidad del Agua emitidos, garantizando la disponibilidad de un caudal total de 528.381,43l/s. 501 Informes Previos Vinculantes elaborados; 408 favorables; 67 No favorables y 26 devueltos. 11 Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones para renovación. 632 Informes técnicos de evaluaciones hidrológicas con fines de determinar la disponibilidad de agua.
Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.	1 Capacitación virtual "Gestión sostenible del Agua: elementos para el cálculo de las tarifas por la prestación del servicio de agua potable y saneamiento ambiental", en coordinación con la AME dirigida a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, con la participación de 117 participantes. 29 Informes elaborados de evaluación a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG006-2017 sobre los informes situacionales de ingresos y costos y del estudio tarifario 30 Controles realizados a los GADM para la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG006-2017.
Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.	50 Talleres de difusión de la Normativa Técnica, dirigidos a los prestadores del servicio público de riego y drenaje. 20 Informes de validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje, registrada por los prestadores en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA. 133 Reportes del estado situacional de la prestación del servicio público de riego.

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA



2.2.4. Resumen - Logros en el año 2020 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA

Tabla 8 Resultados 2020 – Plan de Control

Temas Regulatorios Emitidos por la ARCA	Enero a diciembre del año 2020
Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico. Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 de la LORHUYA literal k.	207 Denuncias (Regulación 001), Peticiones; Quejas; Reclamos o Controversias (Art. 23 Literal k LORHUYA) atendidas por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico. 91 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización de uso y aprovechamiento de agua.
Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.	14 Talleres de difusión de las Regulaciones 003 Reformada y 006. 45 Controles in situ para verificar la información reportada referente a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en aplicación de la Regulación 003 Reformada. 162 Controles por incumplimiento al reporte de información en aplicación de la Regulación 003 Reformada y 006. 28 Evaluaciones a la implementación del Plan de Mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en aplicación de la Regulación 003 Reformada. 130 Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en aplicación de la Regulación 006. Ranking de prestadores públicos referente a la gestión realizada en los años 2018 y 2019 / 219 Fichas de evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada.
Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.	184 Certificados de Disponibilidad del Agua emitidos, garantizando la disponibilidad de un caudal total de 16.418,96 l/s. 168 evaluaciones hidrológicas requeridas para certificar la disponibilidad de agua. 30 Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua. 3 Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones con fines de renovación a petición de parte interesada y 1 atención por desistimiento. 92 Solicitudes de emisión de Informes Previos Vinculantes atendidas, de las cuales: 69 emitidos sin observación; 14 emitidos con observaciones y 9 devueltos. 15 Informes del control al cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego. 6 Controles al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua para consumo humano.
Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.	13 Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje. 15 Informes de validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje. 12 Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego y drenaje a nivel provincial. 10 Informes de seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego. 97 Reportes de los prestadores del servicio público de riego evaluados.

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 33 de 52



República
del Ecuador

2.2.5. Resumen - Logros en el año 2021 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

Tabla 9 Resultados 2021 – Plan de Control

Temas Regulatorios Emitidos por la ARCA	Enero a diciembre del año 2021
Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.	221 Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada. 221 Evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada a los GADM. 50 Evaluaciones a la implementación de los planes de mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación 003 Reformada. 1 Prestador público controlado en caso de inasistencia a la reunión convocada por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada. 17 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través de convocatoria a reuniones. 13 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios. 2 Informes de incumplimiento a la Regulación 003 Reformada. 166 Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento. 221 GADM a los que se realizó la difusión de las Regulaciones 003 Reformada, o Regulación 006 sobre la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. 11 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 006. 66 Informes de incumplimiento a la Regulación 006.
Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.	303 Certificados de disponibilidad de agua fueron emitidos, 21 se atendieron por otros procedimientos y 55 fueron devueltos. 33 Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua de oficio. 6 Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones con fines de renovación a petición de parte interesada. 123 Solicitudes de emisión de informes previos vinculantes, con el siguiente detalle: 46 IPVs emitidos sin observación, 44 IPVs emitidos con observaciones y 33 con otras formas de atención. 14 Informes de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego
Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.	14 Informes de las actividades de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación 009. 12 Informes de validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación 009. 50 Reportes del estado situacional de la prestación del servicio y nivel de desempeño de la prestación del servicio público de riego de los PSRD. 12 Informes de seguimiento a la implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego. 13 Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA



2.2.6. Resumen - Logros en el año 2022 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

Tabla 10 Resultados 2022 – Plan de Control

Temas Regulatorios Emitidos por la ARCA	Enero a diciembre del año 2022
Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico. Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 de la LORHUYA literal k.	117 Denuncias (Regulación 001), Peticiones; Quejas; Reclamos o Controversias (Art. 23 Literal k LORHUYA) atendidas por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico. 23 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización de uso y aprovechamiento de agua ante la Autoridad Única del Agua. 161 Informes/documentos de Valoración de pruebas de descargo, determinación de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes, verificación de las medidas de remediación, re inspección, alcance a informes emitidos y actualización de información.
Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.	221 Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada. 221 Evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada a los GADM. 42 Evaluaciones a la implementación de los planes de mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación 003 Reformada. 77 Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento. 221 GADM a los que se realizó la difusión de las Regulaciones 003 Reformada, o Regulación 006 sobre la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. 7 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 006. 7 Informes de incumplimiento a la Regulación 006.
Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.	1 Módulo desarrollado en cooperación con el BID para transparentar la atención y seguimiento del trámite de Informes Previos Vinculantes 4 Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a petición de parte interesada de aprovechamientos de agua con fines de acuicultura, minería e hidroelectricidad y 2 atenciones con oficio de respuesta 2 Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones de oficio de aprovechamientos de agua con fines de minería 407 Certificados de Disponibilidad de Agua fueron emitidos, además se emitieron 96 resoluciones de desistimiento a las solicitudes de CDA recibidas. 7 Informes de Control al Cumplimiento de las Obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso de agua de consumo humano 12 Informes de Control al Cumplimiento de Obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua para riego
Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.	13 Informes de actividades de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación 009. 10 Informes de validaciones a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación 009. 20 Reportes del estado situacional de la prestación del servicio y nivel de desempeño de la prestación del servicio público de riego de los PSRD. 12 Informes de seguimientos a la implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego. 15 Informes de seguimientos a la solicitud de prestación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua para su aprobación. 11 Informes sobre el análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.
Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021 enfocada en los lineamientos para la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.	1.011 Reportes de volúmenes de consumo de agua cruda de los usuarios que cuentan con autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua. 453 Asistentes a la socialización de la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021 de los usuarios de Riego y Drenaje, Agua potable y usuarios productivos, realizadas del 9 al 16 de noviembre de 2022. 1 Módulo desarrollado para reporte 2022 de la Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021 en la plataforma SARA, como acción de mejora y simplificación del proceso que se realizaba manualmente por medio de formularios físicos. 15 Informes de socialización de la Regulación Nacional 010 y del módulo de registro en la herramienta SARA (prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de las Direcciones Zonales del MAATE, Empresa Pública del Agua, Direcciones Técnicas de Riego de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, y Empresas privadas con autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego).

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 35 de 52



República
del Ecuador

2.3 Mapa de actores

La Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, de acuerdo a su rol institucional, facultades y atribuciones, ha determinado su mapa de actores, facilitando la identificación de aquellos que requieren apoyo, aquellos que son necesarios como fuentes de información y opiniones; y, actores considerados como prioritarios.

A continuación, se establecen los actores sociales directamente vinculados con el accionar de la ARCA:

Tabla 11 Actores y actoras vinculadas al accionar de la ARCA

Relacionamiento institucional externo			
Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA)
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	<p>Ente rector de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) que ejerce la rectoría y ejecución de las políticas públicas relativas a la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.</p> <p>Miembro del Directorio Institucional que interviene activamente en las exposiciones y deliberaciones que se tratan en el mismo.</p>	Ejercer la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos.	<p>Emitir normativas técnicas para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos y controlar su aplicación.</p> <p>Coordinar con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica la regulación y control de la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades y coordinar las acciones de control correspondientes, a fin de que los vertidos cumplan con las normas y parámetros emitidos.</p>
Empresa Pública del Agua (EPA)	Coordinación para la elaboración de las normativas técnicas de la gestión de los recursos hídricos, así como la normativa técnica para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica y control de su aplicación.	Contratar, administrar y supervisar proyectos de infraestructura hídrica en todas sus fases; así como la gestión comercial de los recursos hídricos y la asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios de agua.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	Cooperación técnica para la provisión de información hidrológica o hidrometeorológica del pasado, presente y futuro, confiable oportuna, asequible y útil para la sociedad.	Generación y difusión de la información hidrometeorológica del pasado, presente y futuro, confiable oportuna, asequible y útil para la sociedad.	Provisión de información hidrológica o hidrometeorológica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico.
Ministerio del Trabajo (MDT)	Provisión de instrumentos técnicos relacionados a la mejora de procesos y servicios y controlar su aplicación.	Emitir políticas públicas de trabajo, empleo y del talento humano del servicio público.	Implementación de los instrumentos para la provisión de los servicios con calidad y calidez.
Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL)	Provisión de instrumentos técnicos relacionados a la Simplificación de Trámites y Gobierno Electrónico y controlar su aplicación.	Ente rector del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación que garantiza el acceso igualitario a los servicios y promueve su uso efectivo, eficiente y eficaz.	Implementación de los instrumentos técnicos relacionados a la Simplificación de Trámites y Gobierno Electrónico.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Relacionamiento institucional externo			
Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA)
Secretaría Nacional de Planificación	Respaldo metodológico para la emisión de regulaciones técnicas por parte de la ARCA. Miembro del Directorio Institucional que interviene activamente en las exposiciones y deliberaciones que se tratan en el mismo.	Emitir los lineamientos para el desarrollo de normativa técnica.	Formular normativa técnica vinculada al sector hídrico.
Consejo Nacional de Competencias (CNC)	Resolución de consultas en la formulación y aplicación de normativa técnica vinculada al sector hídrico y definir competencias.	Definir, asignar y transferir competencias, en el marco del Plan Nacional de Descentralización.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Coordinación para la regulación y control del recurso hídrico respecto a los usos y aprovechamientos del agua, de manera específica en riego, drenaje y abrevadero de animales.	Emitir la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Ministerio de Salud Pública (MSP)	Coordinación para la provisión de insumos para la formulación de normativa técnica vinculada al sector hídrico. Miembro del Directorio Institucional que interviene activamente en las exposiciones y deliberaciones que se tratan en el mismo.	Emitir la política pública vinculada al sector salud.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico.
Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (MERNNR)	Coordinación para el intercambio de información y control de conformidad con las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Emitir la política pública vinculada a los recursos naturales no renovables.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Ministerio de Gobierno (MDG)	Coordinación para la atención a denuncias, quejas y controversias en controles en territorio.	Resguardar la integridad física de los servidores públicos de la ARCA, la atención a denuncias, quejas y controversias relacionadas a la gestión del recurso hídrico.	Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.
Fiscalía	Coordinación y suministro de información para el control y atención del presunto delito contra el dominio hídrico público.	Investigar el presunto delito contra el dominio hídrico público.	Control al cumplimiento de las normas técnicas para la gestión integral e integrada del recurso hídrico.
Defensoría del Pueblo (DPE)	Coordinación interinstitucional para la atención de denuncias, quejas y controversias de competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Proteger los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos y los Derechos de la Naturaleza.	Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos. Sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Relacionamiento institucional externo			
Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA)
Defensoría Pública (DP)	Prestación gratuita y oportuna de los servicios de asesoría en todas las materias e instancias y asistencia legal y patrocinio en las líneas de atención prioritarias que se describen en la Ley de Defensoría Pública, a personas que no pueden contratar los servicios privados de defensa legal para la protección de sus derechos.	Garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.	Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos. Sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa. Imponer las multas y ejercer la jurisdicción coactiva para su recaudación y las demás que correspondan.
Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)	Coordinación para el control de la calidad del agua para consumo humano.	Vigilar y controlar los productos de uso y consumo humano.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR)	Coordinación para la regulación y control de actividades que podrían afectar el recurso hídrico. Coordinación para el intercambio de información.	Formular normativa de control de Energía y Recursos Naturales No Renovables y controlar su aplicación.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)	Coordinación para el fortalecimiento de la gestión integral e integrada del agua por medio de asistencia técnica y financiera.	Asistir técnica y financieramente.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	Coordinación para la recopilación y procesamiento de la información hídrica de conformidad con las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial.	Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo.
Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN)	Coordinación para la recopilación y procesamiento de la información hídrica de conformidad con las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Emitir normas técnicas de calidad.	Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo.
Instituto Geográfico Militar (IGM)	Coordinación para el intercambio de información para la gestión conforme a las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Generar información geoespacial o cartográfica.	Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo.
Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR)	Coordinación para el intercambio de información para la gestión conforme a las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Generar información oceanográfica.	Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Relacionamiento institucional externo

Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA)
Laboratorios acreditados	Coordinar la toma de muestras y la entrega de resultados respecto a análisis de calidad del agua.	Realizar tomas, análisis de muestras de agua y entrega de resultados.	Control al cumplimiento de las normas técnicas relacionadas a la calidad del agua. Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo.
Organismos Multilaterales	Coordinación para la formulación y ejecución de proyectos de fortalecimiento de la gestión institucional.	Asistir técnica y financieramente a los proyectos.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Organizaciones no Gubernamentales (ONG)	Coordinación para el fortalecimiento de la gestión integral e integrada del agua por medio de asistencia técnica y financiera.	Asistir técnica y financieramente.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	Coordinación para el fortalecimiento de la gestión integral e integrada del agua por medio de asistencia técnica y financiera.	Asistir técnica y financieramente.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Academia Pública y Privada	Coordinación de proyectos de fortalecimiento para la gestión del recurso hídrico. Proveer insumos para la formulación de normativa técnica vinculada al sector hídrico.	Vincular a los estudiantes con la comunidad.	Fortalecer la formación profesional y las capacidades en la aplicación de la normativa técnica de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).
Empresas del sector privado	Coordinación de acciones para el fortalecimiento de proyectos regulatorios vinculados al recurso hídrico.	Fortalecer los proyectos regulatorios vinculados al recurso hídrico.	Fortalecer las capacidades en la aplicación de la normativa técnica de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA). Controlar cumplimiento de las normas técnicas para la gestión integral e integrada del recurso hídrico.
Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC-EP)	Coordinación de controles de aplicación de normativa relacionada al aprovechamiento productivo de generación de hidroelectricidad.	Generar y trasmitir electricidad para el desarrollo del país.	Control al cumplimiento de la normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico.
Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales (CONGOPE)	Coordinación para la provisión de insumos en la formulación de normativa técnica vinculada al servicio de riego y drenaje; Apoyo en la difusión y seguimiento para la aplicación de la misma.	Propender al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Provinciales en su gestión.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico.
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)	Coordinación para la provisión de insumos en la formulación de normativa técnica vinculada al servicio de agua potable y saneamiento; Apoyo en la difusión y seguimiento para la aplicación de la misma.	Propender al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en su gestión.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Relacionamiento institucional externo			
Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA)
Asociación de entes Reguladores de Agua y Saneamiento de las Américas (ADERASA)	Coordinación para la provisión de insumos para la formulación de normativa técnica vinculada al sector hídrico.	Facilitar el intercambio de información sobre la gestión reguladora y/o control de los servicios y el mercado del sector de agua potable/saneamiento y promover programas de cooperación horizontal entre los entes asociados.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Organizaciones sociales y/o comunitarias	Coordinación para la socialización, aplicación, control y evaluación de normativa técnica emitida por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Contribuir a la gestión eficiente, eficaz y sostenible de los servicios del agua a nivel social y/o comunitario.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación. Evaluar periódicamente la implementación del plan de mejora en el ámbito de los servicios del agua.
Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS)	Aplicación de la normativa técnica emitida por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), prestar/gestionar el servicio de agua potable y saneamiento. Sujetos de Control. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP), prestar/gestionar los servicios de riego y drenaje. Sujetos de Control.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Solicitante de una autorización de agua	Provisión del Certificado de Disponibilidad del Agua y del Informe Previo Vinculante a la Autoridad Única del Agua para el proceso de Emisión de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.	Solicitar a la Autoridad Única del Agua la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.	Emitir Certificado de Disponibilidad de Agua e Informe Previo Vinculante para el proceso de Emisión de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.
Usuarios del Agua Públicos y Privados	Participación en la formulación del proyecto Regulatorio. Aplicación y cumplimiento de la normativa técnica establecida.	Corresponsabilidad en la gestión integral e integrada del agua. Sujetos de control.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación.
Prestadores públicos y comunitarios del servicio de agua potable y/o saneamiento	Aplicación de la normativa emitida por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Prestar/Gestionar el servicio de agua potable y/o saneamiento. Sujetos de Control.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación. Evaluar periódicamente la implementación del plan de mejora en el ámbito de agua potable y/o saneamiento.
Prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y/o drenaje	Aplicación de la normativa emitida por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Prestar/Gestionar el servicio de riego y/o drenaje, Sujetos de Control.	Emitir normativa técnica para la gestión integral e integrada del recurso hídrico y controlar su aplicación. Evaluar periódicamente la implementación del plan de mejora en el ámbito de riego y/o drenaje.

Elaborado por: ARCA; Fuente: ARCA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

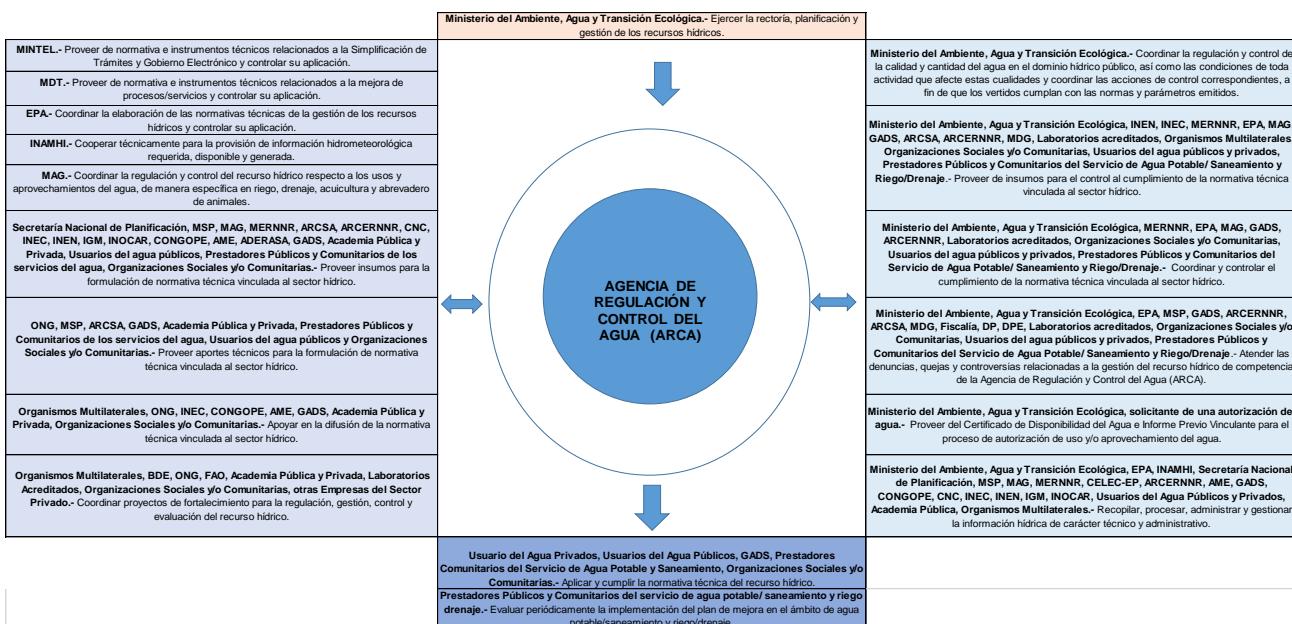
www.regulacionagua.gob.ec



2.3.1 Mapa de relacionamiento Interinstitucional.

Con el siguiente gráfico se pretende representar las relaciones interinstitucionales que mantiene la Agencia de Regulación y Control del Agua, con sus distintos actores para gestionar el recurso hídrico.

Ilustración 11 Mapa de relacionamiento Interinstitucional



Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

2.4 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).

Con el propósito de desarrollar un diagnóstico efectivo de la situación actual institucional se definió la matriz F.O.D.A., estableciendo vínculos entre cada uno de sus componentes para definir estrategias que permitan alcanzar los objetivos estratégicos.

La construcción del FODA se realizó de forma participativa entre todos los procesos (gobernantes, sustantivos y adjetivos) y los niveles jerárquicos de la Agencia. A continuación, se presentan las fortalezas (F), oportunidades (O), debilidades (D) y amenazas (A) que conforman la matriz en mención:

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



F

FORTALEZAS

- Adecuado ambiente y clima laboral.
- Alto porcentaje de personal con nombramiento permanente.
- Personal profesional e interdisciplinario, capacitado y comprometido con la Institución.
- Adaptabilidad del personal a nuevos retos institucionales.
- Relacionamiento horizontal entre los funcionarios de la Agencia.
- Instrumentos de planificación anual definidos.
- Alta capacidad de gestión interinstitucional el sector hídrico.

D

DEBILIDADES

- Limitados recursos financieros institucionales.
- Insuficiente número de personal para ejecutar procesos de control y regulación.
- Catálogo de procesos y servicios en desarrollo.
- Infraestructura tecnológica débil.
- Bajo posicionamiento Institucional en territorio.
- Limitadas oportunidades de capacitación específica al personal.
- Presencia Institucional únicamente a nivel Matriz (Quito).
- Parque automotor insuficiente.
- Falta de equipos tecnológicos para realizar actividades de control.

O

OPORTUNIDADES

- Apertura para trabajar con todos los actores del sector.
- Disponibilidad de organismos nacionales e internacionales para la realización de convenios de cooperación técnica y económica.
- Programas emblemáticos alineados al sector hídrico.
- Configuración del sector hídrico como un eje fundamental para el desarrollo económico y social; a nivel nacional e internacional.

A

AMENAZAS

- Duplicidad y superposición de competencias con entidades del sector.
- Limitada conciencia en el cuidado y manejo del recurso hídrico por parte de los usuarios y prestadores del servicio.
- Demora en aprobación de instrumentos administrativos y técnicos por parte de las entidades del sector hídrico.
- Desactualizada y dispersa información del sector hídrico.
- Resistencia de usuarios y prestadores de servicios del agua a la aplicación de actividades regulatorias.
- Alta rotación del personal que labora en las Instituciones vinculadas con el accionar de la ARCA.
- Decreto de austeridad



3. Elementos Orientadores

Los lineamientos estratégicos 2022-2025 para la ARCA han sido definidos considerando la normativa legal vigente, las evaluaciones a los planes operativos anuales e información registrada en la herramienta Gobierno por Resultados (GPR). El desarrollo de este instrumento fue totalmente inclusivo, de manera que abarca tanto las perspectivas jerárquicas como operativas de la Agencia.

El siguiente gráfico muestra los componentes estratégicos que forman parte del PEI:

Ilustración 12 Conceptos Elementos Orientadores



3.1 Visión

Es una imagen proyectada del futuro deseado por la organización, es una declaración general que describe la situación a la que la institución desea llegar dentro de los próximos años.

Ser reconocido a nivel nacional como el organismo estatal de regulación y control eficiente, eficaz y transparente que promueve la calidad, cantidad y acceso equitativo al agua.

3.2 Misión

Es la razón de ser de la institución, y parte del rol y las competencias de la misma. La misión abarca al ámbito de acción de la institución y a todos sus niveles. Responde a la naturaleza de las actividades institucionales y a la población a la que sirve.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.

3.3 Valores

El Código de Ética manifiesta la identidad institucional que la Agencia busca efectivizar con los servidores y trabajadores en su jornada laboral, fomentando una cultura de transparencia, empatía y productividad, orientado a promover los principios, valores, compromisos y responsabilidad.

El marco de acción del Código de Ética de la ARCA está enfocado en cuatro (4) ejes de acción:

Ilustración 13 Código de Ética de la ARCA



Será de aplicación permanente para los trabajadores y servidores el desarrollo e implementación de valores que implica generar el cambio de la cultura organizacional, la cual edifica las bases de la implementación permitiendo el cumplimiento de la misión y visión de la Agencia. Los valores priorizados son:

- a) **Honestidad:** Se define como la autenticidad y transparencia en las relaciones laborales y con la ciudadanía. Los servidores y funcionarios deben emitir sus normas, pronunciamientos, informes o reportes con oportunidad, rectitud, claridad y apego a la Ley, sobre los asuntos propios de sus funciones.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



- b) **Trasparencia:** A través de la difusión y entrega de la información sobre las acciones institucionales y rendición de cuentas ante los ciudadanos, como herramienta fundamental de la gestión pública.
- c) **Respeto:** A la Constitución y a las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido proceso. Respeto al ciudadano a través de un servicio de calidad y con calidez.
- d) **Responsabilidad:** Contribución al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de la Institución a la sociedad, orientando las acciones hacia el cumplimiento de la política pública, el logro de los objetivos, la correcta ejecución de las funciones y la defensa de los derechos, respondiendo por las actuaciones y omisiones.

3.4 Compromisos y responsabilidades de los servidores y trabajadores.

- a) Cumplir con las funciones asignadas en la jornada laboral, reflejando resultados que evidencien eficiencia, calidad y lealtad institucional.
- b) Usar las horas determinadas en la jornada laboral de manera efectiva, dedicadas a funciones específicas, respondiendo siempre con diligencia, responsabilidad, profesionalismo y calidez.
- c) Crear un entorno laboral libre de discriminación, acoso y conductas inapropiadas.
- d) Informar de acuerdo con lo estipulado en la LOTAIP, garantizando así el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información, conforme las garantías consagradas en la Constitución de la República.
- e) Conocer y sujetarse al presente Código de Ética.
- f) Asumir la responsabilidad de sus acciones frente al incumplimiento de las normas establecidas en la Constitución, las leyes, reglamentos y el presente Código de Ética.
- g) Optimizar el uso de los recursos públicos a su cargo.
- h) Usar de manera adecuada las credenciales de identificación y el uniforme institucional, los cuales deberán ser utilizados únicamente para actividades propias de la Agencia.
- i) Tener especial cuidado con el uso y manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional.
- j) Precautelar la imagen y el nombre institucional.
- k) Trabajar bajo norma de salud y seguridad ocupacional.

3.5 Compromisos y responsabilidades de la Agencia de Regulación y Control.

- a) Implementar y difundir el Código de Ética en la Institución.
- b) Reconocer y valorar el cumplimiento del presente Código y fomentar el fortalecimiento del trabajo en equipo.
- c) Garantizar que los servidores trabajen en un entorno seguro y respetuoso, libre de discriminación u acoso, ambiente en el que prevalezca la igualdad, la imparcialidad, el respeto, la cortesía y la dignidad.
- d) Generar e implementar acciones para impulsar un óptimo ambiente laboral.
- e) Promover espacios de desarrollo profesional y laboral a través de capacitaciones, foros y talleres prácticos donde participen las/los servidores y las/los trabajadores.
- f) Difundir entre los servidores y trabajadores la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto Orgánico Institucional, Modelo de Gestión, Plan Estratégico, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, Ley de Transparencia, Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua y su Reglamento; Reglamento Internos y demás normativa que se considere necesaria.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 45 de 52



República
del Ecuador

4. Objetivos Estratégicos Institucionales

Describe los resultados que la institución desea alcanzar en un tiempo determinado, hacia dónde deben dirigirse los esfuerzos y recursos. Los objetivos estratégicos institucionales (OEI) deben responder al Plan Nacional de Desarrollo, a las Agendas y Políticas Intersectoriales y Sectoriales, en base al rol, competencias o funciones que le fueron asignadas a la institución.

El Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” se concentra básicamente en cinco ejes fundamentales: 1) Eje Económico, 2) Eje Social, 3) Eje Seguridad Integral, 4) Eje Transición Ecológica y 5) Eje Institucional.

De acuerdo con esta organización, la ARCA se alinea al *Eje Institucional*, que contempla los Objetivo Nacional #14 “*Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.*”; y, al *Eje Transición Ecológica* a través del objetivo #13 “*Promover la gestión integral de los recursos hídricos*”.

En este contexto, se han definido los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Agencia de Regulación y Control del Agua:

- Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.
- Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.
- Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.
- Fortalecer las capacidades institucionales.

Tabla 12 Descripción de los OEI de la Agencia de Regulación y Control del Agua

Objetivos Estratégicos Institucionales	
Objetivo Estratégico Institucional 1: Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.	Pretende medir el accionar regulatorio de la ARCA respecto a los recursos hídricos en el territorio ecuatoriano, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.
Objetivo Estratégico Institucional 2: Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.	Este OEI pretende medir el accionar de la ARCA frente al control de la aplicación de las regulaciones que norman los recursos hídricos en territorio ecuatoriano, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.
Objetivo Estratégico Institucional 3: Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.	La ausencia de información actualizada y de calidad constituye uno de los mayores obstáculos para la gestión de los recursos hídricos respecto a uso, disponibilidades y demandas futuras. La mayoría de información generada es puntual y bastante dispersa. De este particular se desprende la necesidad de diseñar éste OEI, mismo que pretende medir el accionar de la ARCA respecto a la sistematización de información técnica y administrativa generada de los controles efectuados por las Direcciones Técnicas de la Agencia.



Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivo Estratégico Institucional 4: Fortalecer las capacidades institucionales.	Se trata de un indicador homologado de desempeño gubernamental que tienen por objeto mejorar, evaluar y generar información útil, a través de los avances obtenidos en la consecución de una gestión pública eficiente a nivel institucional, en tres dimensiones del Mapa Estratégico: procesos, recursos humanos y finanzas.
---	--

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

Una vez determinados los objetivos estratégicos se vinculan a los ejes y objetivos nacionales del PND. Esta articulación permite evidenciar el aporte de la ARCA al cumplimiento de los grandes objetivos y metas nacionales.

Tabla 13 Alineación de los OEI de la Agencia de Regulación y Control del Agua con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo	Políticas del Plan Nacional de Desarrollo	Lineamiento Territorial	Metas del Plan Nacional de Desarrollo	OEI ARCA	Indicador	Unidad de medida	Frecuencia	Metas (Acumulada)			
								2022	2023	2024	2025
Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos	F1. Promover la conservación de los caudales hídricos, con particular atención en aquellos sitios en que existe rivalidad entre el uso del agua para consumo humano, producción y generación hidroeléctrica	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas	Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.	Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria	Porcentaje	Anual	75,00%	79,00%	83,00%	87,00%
Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos	F1. Promover la conservación de los caudales hídricos, con particular atención en aquellos sitios en que existe rivalidad entre el uso del agua para consumo humano, producción y generación hidroeléctrica	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas	Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Control	Porcentaje	Anual	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos	F1. Promover la conservación de los caudales hídricos, con particular atención en aquellos sitios en que existe rivalidad entre el uso del agua para consumo humano, producción y generación hidroeléctrica	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas	Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.	Porcentaje de usuarios de riego productivo que han iniciado el proceso de regularización	Porcentaje	Anual	47,00%	50,00%	53,00%	56,00%
Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	14.3 Fortalecer la implementación de las buenas prácticas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado	I3. Promover la cooperación internacional y alianzas públicas privadas con instituciones públicas en territorio	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00	Fortalecer las capacidades institucionales	Porcentaje de bases de datos con información sistematizada	Porcentaje	Anual	90,00%	95,00%	100,00%	100,00%
					Al ser indicadores homologados, sus metas son porpuestas y aprobadas al inicio de cada periodo fiscal.						

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

4.1 Mapa Estratégico

El mapeo estratégico permite definir un marco de referencia para vincular los OEI a las perspectivas o pilares estratégicos (elementos que trazarán la ruta a seguir para alcanzar las metas establecidas).

Son cuatro los pilares estratégicos:

- Ciudadanía:** objetivos orientados a los productos, servicios y resultados esperados para el beneficio de la ciudadanía y la sociedad.
- Procesos:** objetivos orientados a la eficiencia institucional, mejora de procesos, normas, procedimientos y prácticas de trabajo eficiente.
- Recursos Humanos:** objetivos orientados a las capacidades de talento humano y al aprendizaje institucional.
- Finanzas:** objetivos orientados al uso eficiente y transparente de presupuesto.

Los cuatro pilares (y sus objetivos) están vinculados entre sí por relaciones de causa y efecto, de tal manera que el producto de un nivel servirá como insumo para el siguiente nivel, desembocando en el pilar superior de “Ciudadanía”, permitiendo la creación de valor.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

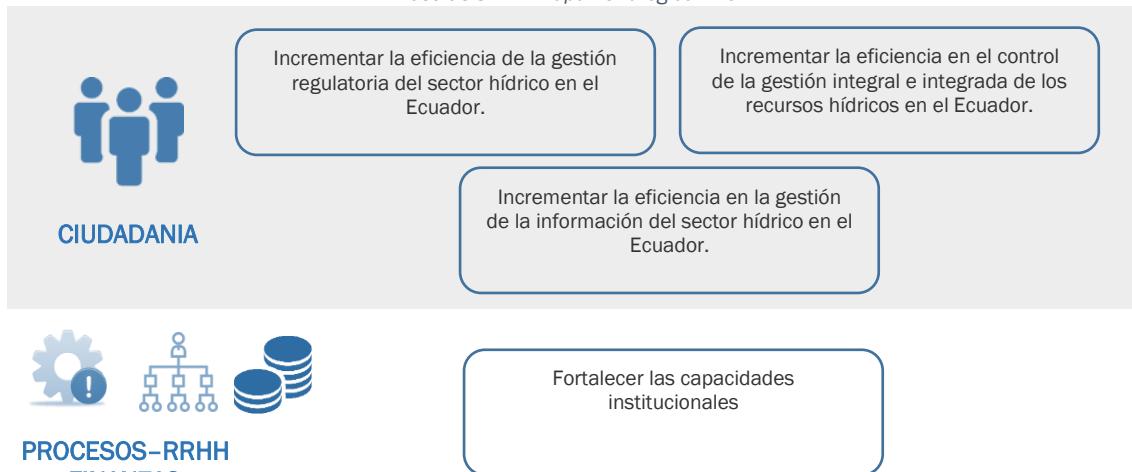
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Ilustración 14 Mapa Estratégico ARCA



Elaborado por: ARCA
Fuente: ARCA

4.2 Indicadores

Los indicadores establecidos para monitorear y gestionar el desempeño de los objetivos estratégicos fueron elaborados por la Coordinación General Técnica y se detallan a continuación:

Tabla 14 Indicadores para los OEI

Perspectiva ciudadanía			
OEI	Indicador	Unidad de medida	Frecuencia
Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador	Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria	Porcentaje	Anual
	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Regulatoria Institucional	Porcentaje	Anual
Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Control	Porcentaje	Anual
	Porcentaje de usuarios de riego productivo que han iniciado el proceso de regularización	Porcentaje	Anual
	Porcentaje de Planes de Mejora de los GADM controlados en su implementación por la ARCA	Porcentaje	Anual
Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador	Porcentaje de bases de datos con información sistematizada	Porcentaje	Anual
Perspectiva Procesos – Recursos Humanos - Finanzas			
OEI	Indicador	Unidad de medida	Frecuencia
Fortalecer las capacidades institucionales	Los indicadores del nivel estratégico relacionados con la Gestión Institucional, Talento Humano y Financiero son diseñados por cada una de las instituciones rectoras; por ende, su definición, aprobación y reporte se determina al inicio de cada periodo fiscal.		

Elaborado por: ARCA
Fuente: ARCA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



5. Diseño de Estrategias, Programas y Proyectos

5.1 Estrategias

Las estrategias constituyen las distintas líneas de acción que indicarán cómo alcanzar los Objetivos Estratégicos planteados y sus metas.

Para el periodo 2022-2025 se han planteado las siguientes estrategias:

Tabla 15 Estrategias

Perspectiva ciudadanía		
Objetivo estratégico Institucional	Estrategias propuestas para alcanzarlo	Relación con la problemática, necesidades o potencialidades detectadas
Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.	Implementar, controlar y asegurar el cumplimiento de la normativa vinculada al sector hídrico ecuatoriano. Crear alianzas con entes estratégicos que contribuyan al desarrollo de herramientas regulatorias.	Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico
Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.	Fortalecer la inclusión y participación de los actores del sector hídrico ecuatoriano. Crear alianzas con entes estratégicos que contribuyan al control de la aplicación de los instrumentos regulatorios del sector hídrico. Difundir las herramientas regulatorias con los entes regulados.	Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico
Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.	Desarrollar herramientas informáticas para la sistematización de información. Crear alianzas estratégicas para contribuir a la actualización de la información. Interoperar con la Autoridad Única del Agua la definición de mecanismos de intercambio de información.	Ausencia de planificación y gestión de los servicios vinculados al agua
Perspectiva Procesos – Recursos Humanos - Finanzas		
Objetivo estratégico Institucional	Estrategias propuestas para alcanzarlo	
Fortalecer las capacidades institucionales	Adoptar una cultura de gestión organizacional por procesos para la mejora continua. Mejorar la infraestructura tecnológica de la Agencia. Mejorar los procesos institucionales. Implementar planes de Desarrollo del Talento Humano. Establecer alianzas estratégicas para capacitación del personal. Fortalecer el Clima Laboral institucional. Diseñar e implementar instrumentos de programación, ejecución y evaluación del presupuesto. Monitorear la ejecución oportuna del presupuesto.	

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

5.2 Identificación de programas y proyectos

Al momento la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), con el fin de contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población ecuatoriana, se encuentra trabajando en el levantamiento de un perfil de proyecto de inversión para brindar asistencia técnica a prestadores públicos y comunitarios sobre la aplicación de la normativa referente a agua de consumo humano. Principalmente con la propuesta se busca que los prestadores del servicio de agua potable, brinden un servicio más eficiente, que permita asegurar agua apta para consumo humano en cantidad y

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 49 de 52



República
del Ecuador

calidad y así aportar a disminuir los riesgos asociados a la salud, particularmente en lo relacionado con la desnutrición crónica infantil.

5.3 Implementación de la política pública con enfoque territorial

El accionar de la ARCA demanda un estricto acercamiento en el ámbito territorial hacia los usuarios del recurso hídrico, por lo que es importante contar con presencia en territorio, que permita realizar el control del cumplimiento de las obligaciones que constan en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, normas legales y técnicas relacionadas al agua; así como, de la calidad en la prestación de servicios públicos.

De acuerdo con la delimitación hidrográfica definida por la Autoridad Unidad del Agua, la ARCA definió su presencia institucional en territorio, puntos estratégicos que consolidarán los beneficios de algunas intervenciones planificadas por esta cartera de estado:

Ilustración 15 Implementación de la política pública con enfoque territorial



Elaborado por: ARCA
Fuente: ARCA

Las intervenciones planificadas tienen entre sus objetivos:

- Optimizar el trabajo, ya que, se disminuirá los tiempos de movilización de los técnicos de la Agencia para cumplir con las actividades de control establecidas en la matriz de competencias.
- Brindar una atención oportuna a los prestadores públicos y comunitarios de agua potable y/o saneamiento y riego y drenaje; así como el fortalecimiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales, lo que redundará en una mejora del servicio.
- Trabajar coordinadamente con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Agencia de Regulación y Control Minero, Gobiernos Autónomos descentralizados, entre otras instituciones.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 50 de 52



República
del Ecuador

- Mejorar la calidad de información ya que, con presencia en territorio se puede tener mayor conocimiento de este y se puede identificar de mejor manera la problemática de cada uno de los actores.

De forma paralela a las intervenciones detalladas anteriormente, la ARCA generará políticas públicas, planes, programas y proyectos que pretende impactar y generar resultados o beneficiarios a nivel nacional.

De igual manera, los servicios ofertados por la institución son provistos a nivel nacional a través de la oficina matriz y sus oficinas técnicas.

6. Programación Plurianual y Anual de la Política Pública

6.1 Programación Plurianual de la Política Pública (PPPP)

La PPPP pretende orientar la gestión institucional al plasmar las metas esperadas para cada uno de los objetivos definidos y las líneas de acción para un período de gobierno (4 años), y la inversión prevista para el mismo lapso que corresponden a la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo aprobado por el gobierno.

En este contexto, la Agencia de Regulación y Control del Agua ha establecido sus metas y la inversión prevista para el periodo 2022-2025, detallándose a continuación:

Tabla 16 Programación Plurianual de la Política Pública – Metas Operativas

OEI ARCA	Indicador	Unidad de medida	Frecuencia	Metas (acumuladas)			
				2022	2023	2024	2025
Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador	Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria	Porcentaje	Anual	75,00%	79,00%	83,00%	87,00%
	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Regulatoria Institucional	Porcentaje	Anual	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Control	Porcentaje	Anual	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	Porcentaje de usuarios de riego productivo que han iniciado el proceso de regularización	Porcentaje	Anual	47,00%	50,00%	53,00%	56,00%
	Porcentaje de Planes de Mejora de los GADM controlados en su implementación por la ARCA	Porcentaje	Anual	90,00%	95,00%	100,00%	100,00%
Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador	Porcentaje de bases de datos con información sistematizada	Porcentaje	Anual	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Elaborado por: ARCA

Fuente: ARCA

En un escenario de operación óptimo, para el presente periodo de Gobierno la Agencia de Regulación y Control del Agua, es necesario un presupuesto total de US\$ 16.378.850,30 para poder cumplir con sus atribuciones y competencias.

Tabla 17 Programación Plurianual de la Política Pública – Presupuesto Previsto

Periodo	Presupuesto Requerido	Presupuesto Asignado MINFIN
2022	3.372.535,00	2.410.885,00
2023	5.067.756,22	2.472.438,98
2024	3.791.304,16	-
2025	4.147.254,92	-
Total	16.378.850,30	4.883.323,98

Elaborado por: ARCA

Fuente: Proformas Presupuestarias años 2022 y 2023

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Actualizado por:	Revisado por:	Validado por:
Jéssica Gabriela Rivera Valarezo Analista Administrativa	Mercedes Del Rocío Carvajal Ruiz Directora de Planificación y Gestión Estratégica	Andrés Napoleón Álvarez Jarrin Coordinador General Técnico
Aprobado por:		
Mgs. María Luisa Coello Recalde Directora Ejecutiva		
Quito, 08 de mayo de 2023		

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Página 52 de 52



República
del Ecuador

Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública 1era. Parte (Alineación)				
ramación Plurianual de la Política Pública	1.Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.	Plan de Creación de Oportunidades	Objetivo del PND	Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos
			Política 1 del PND	13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.
			Lineamiento territorial 1 del PND	F1. Promover la conservación de los caudales hídricos, con particular atención en aquellos sitios en que existe rivalidad entre el uso del agua para consumo humano, producción y generación hidroeléctrica.
			Meta 1 del PND	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.
			* Agenda Intersectorial	Política de la Agenda Intersectorial
			* Política Sectorial	Política de la Política Sectorial
			Prioridad del OEI	1
			Objetivo Estratégico Institucional - OEI	Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.
			Indicador 1	Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria
			Línea Base indicador 1	0%
ramación Plurianual de la Política Pública	2.Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.	Plan de Creación de Oportunidades	Meta del Indicador 1	87%
			Indicador 2	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Regulatoria Institucional.
			Línea Base del Indicador 2	100%
			Meta del Indicador 2	100%
			Objetivo del PND	Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos
			Política 1 del PND	13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.
			Lineamiento territorial 1 del PND	F1. Promover la conservación de los caudales hídricos, con particular atención en aquellos sitios en que existe rivalidad entre el uso del agua para consumo humano, producción y generación hidroeléctrica.
			Meta 1 del PND	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.
			* Agenda Intersectorial	Política de la Agenda Intersectorial
			* Política Sectorial	Política de la Política Sectorial
			Prioridad del OEI	2
			Objetivo Estratégico Institucional - OEI	Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.
			Indicador 1	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Control.
			Línea Base indicador 1	100%
			Meta del Indicador 1	100%
			Indicador 2	Porcentaje de usuarios de riego productivo que han iniciado el proceso de regularización.
			Línea Base del Indicador 2	39%
			Meta del Indicador 2	43%
			Indicador 3	Porcentaje de Planes de Mejora de los GADM controlados en su implementación por la ARCA
			Línea Base del Indicador 3	86%
			Meta del Indicador 3	100%

Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública 1era. Parte (Alineación)					
Prog	3. Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.	Plan de Creación de Oportunidades	Objetivo del PND	Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	
			Política 1 del PND	13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.	
			Lineamiento territorial 1 del PND	F1. Promover la conservación de los caudales hídricos, con particular atención en aquellos sitios en que existe rivalidad entre el uso del agua para consumo humano, producción y generación hidroeléctrica.	
			Meta 1 del PND	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.	
			* Agenda Intersectorial	Política de la Agenda Intersectorial	NO APLICA
			* Política Sectorial	Política de la Política Sectorial	NO APLICA
			* Planificación Institucional	Prioridad del OEI	3
				Objetivo Estratégico Institucional - OEI	Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.
				Indicador 1	Porcentaje de bases de datos con información sistematizada
				Línea Base indicador 1	100%
				Meta del Indicador 1	100%
Prog	4. Fortalecer las capacidades institucionales.	Plan de Creación de Oportunidades	Objetivo del PND	Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	
			Política 1 del PND	14.3 Fortalecer la implementación de las buenas prácticas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado.	
			Lineamiento territorial 1 del PND	I3. Promover la cooperación internacional y alianzas públicos privadas con instituciones públicas en territorio.	
			Meta 1 del PND	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	
			* Agenda Intersectorial	Política de la Agenda Intersectorial	NO APLICA
			* Política Sectorial	Política de la Política Sectorial	NO APLICA
			* Planificación Institucional	Prioridad del OEI	NO APLICA
				Objetivo Estratégico Institucional - OEI	Fortalecer las capacidades institucionales.
				Indicador 1	NO APLICA
				Línea Base indicador 1	NO APLICA
				Meta del Indicador 1	NO APLICA

Programación Anual de la Política Pública

2da parte

Programación Plurianual de la Política Pública

3ra parte

3.a parte										
1. Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.	Desglose anual meta	Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria			Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Regulatoria Institucional.					
		Línea Base	0	porcentaje	Línea Base	100				
		Meta cuatranual	87	porcentaje	Meta cuatranual	100				
		Valor absoluto	87	porcentaje	Valor absoluto	N/A Indicador Discreto				
		Meta Año 1:	75	porcentaje	Meta Año 1:	100				
		Meta Año 2:	4	porcentaje	Meta Año 2:	100				
		Meta Año 3:	4	porcentaje	Meta Año 3:	100				
		Meta Año 4:	4	porcentaje	Meta Año 4:	100				
		Porcentaje de cumplimiento del Plan de Control.			Porcentaje de usuarios de riego productivo que han iniciado el proceso de regularización.		Porcentaje de Planes de Mejora de los GADM controlados en su implementación por la ARCA			
		Línea Base	100	porcentaje	Línea Base	39	porcentaje			
2. Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.	Desglose anual meta	Meta cuatranual	100	porcentaje	Meta cuatranual	56	porcentaje			
		Valor absoluto	N/A Indicador Discreto	porcentaje	Valor absoluto	17	porcentaje			
		Meta Año 1:	100	porcentaje	Meta Año 1:	8	porcentaje			
		Meta Año 2:	100	porcentaje	Meta Año 2:	3	porcentaje			
		Meta Año 3:	100	porcentaje	Meta Año 3:	3	porcentaje			
		Meta Año 4:	100	porcentaje	Meta Año 4:	3	porcentaje			
		Porcentaje de bases de datos con información sistematizada								
		Línea Base	100	porcentaje						
		Meta cuatranual	100	porcentaje						
3. Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.	Desglose anual meta	Valor absoluto	N/A Indicador Discreto	porcentaje						
		Meta Año 1:	100	porcentaje						
		Meta Año 2:	100	porcentaje						
		Meta Año 3:	100	porcentaje						
		Meta Año 4:	100	porcentaje						
		Nota 1 Se debe ingresar la medición actual o punto de partida del indicador que se está programando. Esta celda es netamente cuantitativa.								
		Nota 2 Se debe ingresar el valor que se pretende alcanzar en los cuatro años del indicador que se está programando (esta celda es netamente cuantitativa).								
		Nota 3 Si la línea base es mayor a la meta cuatranual, "X" debe ser igual a la diferencia entre la línea base menos la meta, caso contrario "X" será igual a la diferencia entre la meta menor base.								
		Nota 4 Ingresar la unidad de medida del indicador, puede ser porcentaje, número, tasa, etc..								
		Nota 5 Valor correspondiente al desglose del valor absoluto para el año 1								
		Nota 6 Valor correspondiente al desglose del valor absoluto para el año 2								
		Nota 7 Valor correspondiente al desglose del valor absoluto para el año 3								
		Nota 8 Valor correspondiente al desglose del valor absoluto para el año 4								
		Nota 9 Es importancia mencionar que la sumatoria de las metas de los años debe ser igual al valor absoluto.								
		Nota 10 Este ejercicio se deberá repetir dependiendo del número de indicadores del Objetivo Estratégico que se está programando. Cabe recalcar que el ejemplo contempla un solo OEI.								
		Nota 11 *Indicadores a demanda; es decir, su cumplimiento depende de las solicitudes recibidas por parte de los usuarios.								

FICHA METODOLÓGICA

Nombre del Indicador	Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria
Descripción del Indicador	Porcentaje de cumplimiento, implementación y mejora de las capacidades institucionales regulatorias

Fórmula de cálculo

El valor agregado (promedio simple) de cada uno de los indicadores de la política de mejora regulatoria, establece el índice de implementación de la mejora regulatoria.

$$\begin{aligned}
 IIMR &= 1/5 \sum_{i=1}^5 P \\
 P &= 1/c \sum_{sc=1}^c P_{sc} \\
 P_{sc} &= 1/sc \sum_{c=1}^{sc} P_{sc}
 \end{aligned}$$

$IIMR, P, P_{sc}, P_{sc} \in (0, \dots, 1)$

Donde:

CV_IIMR= Cálculo de Valoración Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria

P = promedio de los 5 componentes del índice / (1. Planificación Regulatoria; 2. Participación de actores involucrados, 3. Análisis de Impacto Regulatorio ex ante- AIR, 4. Catastro Regulatorio Institucional, 5. Evaluación Expost de las regulaciones).

Pc = Promedio de los componentes

Psc = Promedio de los Sub componentes

c = Número total de componentes

sc = Número total de sub componentes

Definición de las Variables

Los componentes, variables y sub variables, se encuentran definidas en el cuestionario elaborado para la construcción del Índice de implementación de la mejora regulatoria.

Mejora Regulatoria: Es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación.

Gobernanza Regulatoria: Capacidad que tienen las instituciones para desarrollar opciones de política (regulación y alternativas), diseñar nueva regulación y revisar la vigente, controlar y hacer cumplir la regulación, evaluar resultados y la efectividad de la regulación (OECD, 2011).

Monitoreo: Proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión.

Metodología de cálculo

La metodología fue diseñada basada en el diagnóstico de capacidades institucionales regulatorias diseñado por la Dirección de Diseño Legal de la Ex SENPLADES, así como también información, normativas y lineamientos proporcionada por la Subsecretaría de Asuntos Regulatorios de presidencia, actualizada a la normativa emitida para el efecto actual y adaptada a las necesidades institucionales.

Este proceso cuenta con 5 componentes:

1. Planificación Regulatoria.
2. Participación de actores involucrados.
3. Análisis de Impacto Regulatorio ex ante – AIR.
4. Catastro Regulatorio Institucional.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

5. Evaluación ex post de las regulaciones.

La evaluación y obtención de información se la hace a través de una herramienta mediante el llenado de un cuestionario definido como Índice de Capacidades Institucionales Regulatorias-ICIR, estructurado por preguntas o variables.

Limitaciones Técnicas

Fuente: Planificación Regulatoria

Limitaciones:

- La información consignada por parte de las áreas técnicas, puede conllevar demoras y/o errores, debido a factores como: incorrecta interpretación de los datos e indicadores entregados, incorrecto ingreso de valores o datos, desconocimiento del tema por parte del funcionario que consigna la información y deficiencias en la sistematización de la información.
- Presupuesto limitado para la ejecución del plan regulatorio.
- Escasa capacitación regulatoria y técnica brindada al talento humano asignado para la ejecución del plan regulatorio.

Unidad de medida o expresión del indicador	Porcentaje
Tipo de indicador	Continuo
Interpretación del indicador	El valor del índice se calculará con el promedio de la calificación de todos los parámetros, es decir, la sumatoria de la calificación de cada pregunta dividido para el número de pregunta, tanto por sección, como en total.
Fuente de datos	Matriz de medición del índice de implementación de mejora regulatoria entregado por la Secretaría Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República del Ecuador.
Articulación con el PND	<p>Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025</p> <p>Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos</p> <p>Política: 13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</p> <p>Meta: 13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.</p> <p>Objetivo ODS: 6 Agua limpia y saneamiento</p>
Fecha de elaboración de la ficha metodológica	08/05/2023
Línea base inicial	0%

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

Meta	2022	75%
	2023	79%
	2024	83%
	2025	87%
Elaborado por:		Mgs. Priscila Paola Espín Aguirre ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO 3
Revisado por:		Arq. Laura Elizabeth Carrasco Flores DIRECTORA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN HÍDRICA
Validado por:		Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín COORDINADOR GENERAL TÉCNICO
Aprobado por:		Mgs. María Luisa Coello Recalde DIRECTORA EJECUTIVA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

FICHA METODOLÓGICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Regulatoria Institucional
Descripción del Indicador	Se adopta una relación de proporcionalidad directa, es decir se calcula el porcentaje de cumplimiento aplicando una regla de tres, tomando como referencia el número 100.

Fórmula de cálculo

$$\%CPRI = \frac{E}{P} \times 100$$

Donde:

%CPRI = Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Regulatoria Institucional

E = Número de acciones regulatorias elaborados

P = Número de acciones regulatorias Planificados

Definición de las Variables

Las definiciones se toman del ACUERDO No. SGPR-2021- 002

Plan regulatorio institucional. - Es un instrumento de planificación basado en el detalle de potenciales regulaciones previamente argumentadas y justificadas a través de un proceso de Análisis de Impacto Regulatorio – AIR – que se proyecta elaborar, presentar o emitir durante un año fiscal, para corregir un problema sectorial y/o fomentar el desarrollo de una actividad comercial o el bienestar de la sociedad. El plan regulatorio institucional tendrá una vigencia anual y deberá estar compuesto por regulaciones orientadas a cambiar la conducta de los regulados para corregir un problema sectorial o mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Acciones Regulatorias. – Corresponde a la agrupación de instrumentos regulatorios y análisis de impacto regulatorio (AIR)

Instrumentos Regulatorios.- Es todo mecanismo que norma, dispone, organiza y define roles, atribuciones, competencias y responsabilidades a los actores del sector regulado, incluyase guías, regulaciones, normativas técnicas, disposiciones administrativas, entre otros.

Análisis de Impacto Regulatorio.- Es la herramienta por la cual se estudia los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estos sean más transparentes. Asimismo, estos análisis pueden ser posterior a la aplicación de los instrumentos regulatorios con el objeto de determinar el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y permanencia.

Metodología de cálculo

Para el cálculo de este indicador se considera la información proporcionada por la Secretaría de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República del Ecuador.

Acuerdo Nro. SGPR-2021-002, Mediante el cual se acuerda expedir la “Guía técnica para la elaboración del plan regulatorio institucional de las entidades con facultades de regulación y control de la función ejecutiva”.

Decreto Ejecutivo Nro. 1204, “Declárese política de Estado la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica”.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

Limitaciones Técnicas		
Fuente: Instrumentos regulatorios Planificados		
Limitación:		
<ul style="list-style-type: none"> Que los instrumentos regulatorios no se encuentren basados en el análisis de las amenazas del sector, y la problemática actual que lo afecta, por ende, no puedan ser elaborados. Bajo Presupuesto Estatal. 		
Unidad de medida o expresión del indicador	Porcentaje (%)	
Tipo de indicador	Discreto	
Interpretación del indicador	Instrumento de planificación basado en el detalle de potenciales regulaciones que se proyecta elaborar durante un año fiscal, para corregir una problemática sectorial y/o fomentar el desarrollo de una actividad comercial o el bienestar de la sociedad.	
Fuente de datos	Matriz de seguimiento de cumplimiento de la Agenda Regulatoria Institucional.	
Articulación con el PND	<p>Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025</p> <p>Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos</p> <p>Política: 13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</p> <p>Meta: 13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.</p> <p>Objetivo ODS: 6 Agua limpia y saneamiento</p>	
Fecha de elaboración de la ficha metodológica	08/05/2023	
Línea base inicial	100%	
Meta	2022	100%
	2023	100%
	2024	100%
	2025	100%

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Elaborado por:	Mgs. Priscila Paola Espín Aguirre ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO 3
Revisado por:	Arq. Laura Elizabeth Carrasco Flores DIRECTORA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN HÍDRICA
Validado por:	Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín COORDINADOR GENERAL TÉCNICO
Aprobado por:	Mgs. María Luisa Coello Recalde DIRECTORA EJECUTIVA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

FICHA METODOLÓGICA	
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Control
Descripción del Indicador	Este indicador hace referencia al Plan de Control de la Agencia de Regulación y Control del Agua, insume el avance del plan de control de las Direcciones de Control de Riego y Drenaje, Recursos Hídricos y Agua Potable y Saneamiento.
Fórmula de cálculo	
	$\%CPC = \frac{CE}{CP} \times 100$
Donde:	
%CPC = Porcentaje de cumplimiento del Plan de Control CE = Número de Controles Ejecutados CP = Número de Controles Planificados	
Definición de las Variables	
Número de controles ejecutados: Consiste en la sumatoria total de los controles que efectivamente se ejecutaron en un período determinado de tiempo.	
Número de controles planificados: Consiste en la sumatoria total de los controles que se han planificado realizar en un determinado período de tiempo.	
Metodología de cálculo	
El cálculo de este indicador se establece a través de la división entre los controles ejecutados efectivamente en el período para los controles planificados, multiplicados por 100 para obtener el porcentaje.	
Limitaciones Técnicas	
El cumplimiento de los controles planificados puede verse afectado por factores como los que se muestran a continuación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Imprevistos presentados, como manifestaciones, participación en eventos no planificados, cambios en la normativa vigente. - Entrega de la resolución de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua solicitadas a las Direcciones Zonales del MAATE. - Capacidad operativa y logística de la ARCA. - Movimientos internos y/o externos del personal. - Situaciones de salud del personal. 	
Unidad de medida o expresión del indicador	Porcentaje (%)
Tipo de indicador	Discreto
Interpretación del indicador	<p>El Plan de control es un instrumento de planificación, el cual está articulado a la Agenda Regulatoria aprobada anualmente, los objetivos y políticas del Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025, políticas intersectoriales y sectoriales; y, objetivos estratégicos institucionales.</p> <p>Las acciones de control en territorio, aseguran el cumplimiento de los instrumentos regulatorios aprobados, con los que cuenta la institución.</p>

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Fuente de datos	Reportes de cumplimiento de los planes de control de las Direcciones Técnicas.												
Articulación con el PND	<p><u>Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025</u></p> <p>Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos</p> <p>Política: 13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</p> <p>Meta: 13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.</p> <p>Objetivo ODS: 6 Agua limpia y saneamiento</p>												
Fecha de elaboración de la ficha metodológica	08/05/2023												
Línea base inicial	100%												
Meta	<table border="1"> <tr> <td></td><td>2022</td><td>100%</td></tr> <tr> <td></td><td>2023</td><td>100%</td></tr> <tr> <td></td><td>2024</td><td>100%</td></tr> <tr> <td></td><td>2025</td><td>100%</td></tr> </table>		2022	100%		2023	100%		2024	100%		2025	100%
	2022	100%											
	2023	100%											
	2024	100%											
	2025	100%											
Elaborado por:	Mgs. Gina Elizabeth Herrera Álvarez ANALISTA TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAGE												
Revisado y validado por:	Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín COORDINADOR GENERAL TÉCNICO												
Aprobado por:	Mgs. María Luisa Coello Recalde DIRECTORA EJECUTIVA												

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

FICHA METODOLÓGICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de usuarios de riego productivo que han iniciado el proceso de regularización.
Descripción del Indicador	Establece la proporción de usuarios de riego productivo que han sido controlados por la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA y que han iniciado el proceso de regularización.

Fórmula de Cálculo

$$\%URP = \frac{\sum UR_n}{\sum UC} * 100$$

Donde:

%URP = Porcentaje de usuarios de riego productivo que han iniciado su regularización. El resultado final es el cociente entre el UR_n frente al UC por 100.

UR_n = Total de usuarios controlados por la ARCA que han iniciado su regularización en el periodo n.

UC = Total de usuarios de riego controlados por la ARCA.

Definición de las Variables Relacionadas

Número total de usuarios controlados por la ARCA que han iniciado su regularización: Es igual al número de usuarios de riego productivo controlados por la ARCA que han iniciado su regularización en el periodo n.

Número total de usuarios controlados por la ARCA: Es igual al número de usuarios de riego productivo controlados por la ARCA.

Metodología de cálculo

Para el cálculo del indicador, es necesario realizar el siguiente procedimiento:

1. Registrar la información levantada producto de las actividades de seguimiento.
2. Análisis y procesamiento de la información levantada producto de las actividades de seguimiento.
3. Realizar la división simple de las variables.
4. Llevar los resultados del cociente a términos porcentuales.
5. Al tratarse de un indicador a ser reportado de forma trimestral, se determinar la meta para este período considerando la fórmula de cálculo antes mencionada, en donde el valor de la URn es el total de usuarios que se han regularizado o han iniciado el procedo en el trimestre, en relación al UC corresponde a los usuarios controlados por la ARCA. Para obtener el resultado anual se sumaran los resultados trimestrales.

Limitaciones Técnicas

Fuente: Documentación emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE sobre trámites iniciados por los usuarios de riego productivo controlados por la ARCA para la regularización o que cuentan con las autorizaciones de uso del agua para riego.

Limitaciones:

- No contar con la información emitida por el MAATE y/o usuarios de riego productivo controlados por la ARCA que han iniciado los trámites para la regularización o cuentan con las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua para riego.
- Cambios institucionales en la planificación en los futuros años.
- Falta de una metodología para el seguimiento a los procesos de regularización.

Unidad de medida o expresión del indicador

Porcentaje

Tipo de indicador

Continuo

Interpretación del indicador

Determina la proporción de usuarios de riego productivo que han iniciado su regularización o cuentan con la autorización de uso de agua para riego en el periodo n.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

Fuente de datos	Bases de Datos provenientes del Plan de Control de la Agencia de Regulación y Control del Agua; y del Registro de usuarios que han iniciado su regularización en el MAATE.												
Articulación con el PND	<p>Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025</p> <p>Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos</p> <p>Política: 13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</p> <p>Meta: 13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.</p> <p>Objetivo ODS: 6 Agua limpia y saneamiento</p>												
Fecha de elaboración de la ficha metodológica	08/05/2023												
Línea Base Inicial	39%												
Meta	<table border="1"> <tr><td></td><td>2022</td><td>47%</td></tr> <tr><td></td><td>2023</td><td>50%</td></tr> <tr><td></td><td>2024</td><td>53%</td></tr> <tr><td></td><td>2025</td><td>56%</td></tr> </table>		2022	47%		2023	50%		2024	53%		2025	56%
	2022	47%											
	2023	50%											
	2024	53%											
	2025	56%											
Elaborado por:	Ing. Eileen Otani Cabezas Arcos ANALISTA TÉCNICA DE CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE												
Revisado por:	Ing. Luis Alberto De Mora Jarrín DIRECTOR DE CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE												
Validado por:	Abg. Napoleón Andrés Álvarez Jarrín COORDINADOR GENERAL TÉCNICO												
Aprobado por:	Mgs. María Luisa Coello Recalde DIRECTORA EJECUTIVA												

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

FICHA METODOLÓGICA	
Nombre del Indicador	Porcentaje de Planes de Mejora de los GADM controlados en su implementación por la ARCA
Descripción del Indicador	La Autoridad Única del Agua debe aprobar los planes de mejora de los GADM por lo que la ARCA realizará el control a la implementación de dichos planes.
Fórmula de cálculo	
	$\%PMC = \frac{PMC}{PMA} \times 100$
Donde:	<p>%PMC = Porcentaje de Planes de Mejora de los GADM controlados en su implementación por la ARCA. PMC = Planes de mejora controlados. PMA = Planes de mejora aprobados.</p>
Definición de las Variables	
<p>Plan de mejora aprobado: Constituye un Plan de Mejora (PM) (estrategias, los programas, proyectos y acciones planificadas con sus respectivos presupuestos, financiación y metas de corto, mediano y largo plazo) que deberán acometer los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADMs) y los prestadores comunitarios, previa aprobación de la Autoridad Única del Agua (AUA), para mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, así como los indicadores de desempeño.</p> <p>Planes de mejora controlados: Constituyen los planes de mejora aprobados que fueron controlados por la Agencia de Regulación y Control del Agua, es decir, el control a la implementación de dichos planes realizada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y prestadores comunitarios.</p>	
Metodología de cálculo	
<p>Para el cálculo de este indicador se considera la información proporcionada por la Autoridad Única del Agua y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.</p> <p>Para realizar el cálculo, se parte del número de Planes de mejora que aprobó la Autoridad Única del Agua durante cada año y se correlaciona con la información proporcionada por los GADMs. Luego se solicita a los GADMs el reporte anual de las actividades implementadas que forman parte del Plan de mejora. Se evalúa el avance realizado por los GADMs con base en la comparación del reporte vs lo que consta en dichos planes. Finalmente se obtiene el número de GADMs a los cuales se realizó el control a la implementación de los planes de mejora.</p> <p>De manera anual se sumarán los GADMs que cuenten con planes de mejora aprobados y se dividirá para el número de GADMs que cuenten con planes de mejora evaluados.</p> <p>El reporte de las actividades que constan en los planes de mejora aprobados se realizará a través del Sistema Nacional de Información Municipal – SNIN, o el medio que la ARCA lo defina de manera anual.</p>	
Limitaciones Técnicas	
<p>Fuente: Reporte de los planes de mejora aprobados por parte de la Autoridad Única del Agua o por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.</p> <p>Límite: Reporte no oportuno de las actividades realizadas por parte del GADM en relación al cumplimiento de los proyectos establecidos en los planes de mejora.</p>	
Unidad de medida o expresión del indicador	Porcentaje (%)
Tipo de indicador	Continuo
Interpretación del indicador	Porcentaje de planes de mejora controlados por la Agencia de Regulación y Control del Agua en relación a los planes de mejora aprobados por la Autoridad Única del Agua

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

Fuente de datos

Base de datos de Planes de mejora aprobados, que reporta la Autoridad Única del Agua.

Articulación con el PND

Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos

Política:

13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.

Meta:

13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.

Objetivo ODS: 6 Agua limpia y saneamiento

Fecha de elaboración de la ficha metodológica

08/05/2023

Línea base inicial

86%

Meta

2022	90%
2023	95%
2024	100%
2025	100%

Elaborado por:

Mgs. Milton Vladimir Rodríguez Jiménez
ANALISTA DE PRESUPUESTO 3

Revisado por:

Mgs. Manuel Agustín Haz Tapia
DIRECTOR DE CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Validado por:

Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Aprobado por:

Mgs. María Luisa Coello Recalde
DIRECTORA EJECUTIVA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

FICHA METODOLÓGICA	
Nombre del Indicador	Porcentaje de bases de datos con información sistematizada
Descripción del Indicador	Bases de datos con información técnica actualizada, que permita conocer el contenido de la información que se genera en la ARCA, de una manera organizada y oportuna, para generar insumos de análisis y otros productos derivados, que estén dentro de las competencias de la DRGIH y de la institución en general.
Fórmula de cálculo	
Donde:	$\%BDS = \frac{BDC}{BDT} \times 100$
<p>%BDS = Porcentaje de bases de datos con información sistematizada. BDC = Bases de datos consolidada. BDT = Bases de datos totales pertenecientes a las Direcciones Técnicas.</p>	
Definición de las Variables	
Bases de datos consolidada: Información sistematizada y estructurada de las diferentes Direcciones técnicas de la ARCA, las cuales son: Agua Potable y Saneamiento, Riego y Drenaje, Recursos Hídricos y Regulación y Gestión de la Información Hídrica. Bases de datos totales pertenecientes a las Direcciones Técnicas: Información total de las diferentes Direcciones técnicas de Agua Potable y Saneamiento, Riego y Drenaje, Recursos Hídricos y Regulación y Gestión de la Información Hídrica.	
Metodología de cálculo	
Para el cálculo de este indicador se considera la información generada dentro de los procesos de cada dirección técnica de la ARCA.	
El cálculo se establece a través de una regla de tres, en la cual se hace relación entre el número total de bases de datos obtenidas dentro del proceso de sistematización, sobre el número total de bases de datos generadas por cada Dirección Técnica, multiplicado por cien.	
Limitaciones Técnicas	
Fuente: Bases de datos de las direcciones técnicas de la ARCA. Limitación: Desactualización de las bases de datos de información.	
Unidad de medida o expresión del indicador	Porcentaje
Tipo de indicador	Discreto
Interpretación del indicador	Porcentaje total de información técnica sistematizada
Fuente de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Hídricos: Matriz de reporte de Certificados de Disponibilidad del Agua (CDA), Matriz de reporte de información técnica. • Riego y Drenaje: Matriz de reporte de información técnica. • Agua Potable y Saneamiento: Matriz de reporte de información técnica. • Regulación y Gestión de Información Hídrica: Matriz de reporte de Informes Previos Vinculantes (IPV).

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

Articulación con el PND	Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 <p>Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos</p> <p>Política: 13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</p> <p>Meta: 13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.</p> <p>Objetivo ODS: 6 Agua limpia y saneamiento</p>												
Fecha de elaboración de la ficha metodológica	08/05/2023												
Línea base inicial	0%												
Meta	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td><td style="text-align: center;">2022</td><td style="width: 15%; text-align: center;">100%</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: center;">2023</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: center;">2024</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: center;">2025</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> </table>		2022	100%		2023	100%		2024	100%		2025	100%
	2022	100%											
	2023	100%											
	2024	100%											
	2025	100%											
Elaborado por:	Ing. Erika Valeria Donoso Vallejo ANALISTA TÉCNICO DE INFORMACIÓN PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA												
Revisado por:	Arq. Laura Elizabeth Carrasco Flores DIRECTORA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN HÍDRICA												
Validado por:	Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín COORDINADOR GENERAL TÉCNICO												
Aprobado por:	Mgs. María Luisa Coello Recalde DIRECTORA EJECUTIVA												

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador